

## **ACTA N°: 1446/19 – SESIÓN ORDINARIA**

En la Ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los 16 días del mes de mayo de 2019 y siendo las 19:15 horas se reúnen en **SESIÓN ORDINARIA** Concejales que se consignan a continuación, con el objeto de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

### **CONCEJALES PRESENTES:**

Zanazzi, Elvio  
San Filippo, Paula.  
Herrera, Luisa.  
Gaeto, Silvio.  
Agotegaray, Soledad.  
Perié, Gustavo.  
Ricciardelli, Maira.  
Ramírez, Diego.  
Costoya, Sergio.  
Mancini, Norberto.  
Grilli, Mercedes.  
Cardozo, Cristian.  
Borselli, Roberto.  
Macías, Gabriel.  
Belos, Ricardo.

### **CONCEJALES AUSENTES CON AVISO:**

Di Bacco, Silvia

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1) NOTAS Y PROYECTOS DEL D.E.M.:**

Notas N°: 042/19; 043/19; 044/19; 045/19; 046/19; 047/19; 048/19; 049/19 y 050/19.

#### **2) PROYECTOS DE LOS BLOQUES:**

Proyectos de Ordenanza – Bloque FpV (2)  
“ “ Minutas de Comunicación – Bloque Cambiemos (17)  
Proyecto de Ordenanza – Bloque Cambiemos.  
Proyectos de Resolución – Bloque U.C. (2)  
Proyecto de Decreto – Bloque Cambiemos  
Proyectos de Resolución – Bloque Cambiemos (2)

#### **3) DESPACHOS DE COMISIÓN:**

Comisión de Presupuesto y Hacienda.  
“ “ Salud y Acción Social.  
“ “ Legislación e Interpretación.

#### **Se da lectura por Secretaría a las notas recibidas:**

**NOTA N°: 084/19** – Respuesta de EDEN S.A a la Resolución N° 2290/19.

**Concejal Ricciardelli:** “Solicito la lectura presidente”.

**Secretario Amaya:** da lectura a la nota.

**Presidente Costoya:** “Hoy con respecto a esto me llamó el delegado de Villa General Savio, yo no sé si es correcto lo que dice la empresa de que el municipio debe hacerse cargo de la obra, si con la conexión de alumbrado, pero le dije que averigüe bien al delegado porque no era así, lo averiguaremos.”

**Concejal Belos:** “Le cuento algo a título de información, en la empresa donde trabajo, teníamos problema de consumo y tuvimos que hacer el proyecto nosotros, lo aprobaron ellos, y tuvimos que construir una subestación que nos costó 40 mil dólares, en el momento que se puso en funcionamiento, paso a ser propiedad de EDEN, nosotros como corresponde reclamamos, fuimos a OCEBA, y nos dijo que cuando se privatizó se hizo una ley donde dice esto muy claro, que las necesidades las debe pagar quien la necesita en el momento que se pone en funcionamiento pasa a ser de EDEN. Esto implica que la empresa hizo una obra y hoy la están usufructuando gente que no pagó nada.

Después uno dice porque las empresas no se instalan, y es porque te hacen pagar todo.”

**NOTA N°: 085/19** – Respuesta del Director Región IV de IOMA Pergamino, Sr. Paolo Bonanno, a la Resolución N° 2303/19.

**NOTA N°: 086/19** – El Sr. Daniel Marti, envía nota en referencia a la compensación tarifaria.

**NOTA N°: 087/19** – El Sr. Santiago Malaspina, envía copia de la nota presentada al Intendente Municipal donde detalla la situación de su local Onna Factory Bar.

**NOTA Nº: 088/19** – El Sr. Hernán Rodríguez, Jefe de la Oficina Senasa Ramallo, responde a lo solicitado mediante nota por Presidencia.

**NOTA Nº: 089/19** – El Sr. Eduardo Amadeo, Diputado Nacional, responde a la Resolución Nº 2304/19.

**Concejal Zanazzi:** “Para pedirle lectura de la nota presidente.”

**Secretario Amaya:** da lectura a la nota.

**Concejal Zanazzi:** “La verdad que lo recibí, ustedes lo enviaron como corresponde, pero quería que se leyera y quedara en actas, porque primero no se en nombre de quien responde Amadeo.”

**Secretario Amaya:** “A presidencia del senado, a la privada, a diputados igual.”

**Concejal Zanazzi:** “Veremos si tiene la potestad de responder en nombre de la cámara de diputados, la verdad que me sorprendió al respuesta nada agradable. Y creo que lo mismo puede pasarle a quienes han tomado créditos para hacer vivienda, también hay uva para comprar autos, que han aumentado el 100% ni los que prestaban cheques a usura en Ramallo cobraban ese interés. La verdad que lo que expresa que no hay que cambiarlo porque resuelve los problemas de argentina, la verdad que no se si vive adentro de un tarro. Los créditos para vivienda están siendo impagables. La mora tiene que ver con la desesperación de las familias para no perder las casas. Pero esa gente a la que le descuentan cuotas impagables, o la mayoría, que saca un crédito que está bien que se otorguen pero que ha resultado más allá de la buena intencionalidad impagable e insostenible. Lo puede decir el diputado Amadeo, pero no es la realidad, que los créditos uva solucionan el problema de la vivienda en la argentina. Hay asociaciones conformadas por esta gente que no sabe cómo pagarle. Tendría que ponerse a trabajar el diputado como otros de todos los espacios políticos para cambiar esa fórmula y aliviar a quienes han sacado el crédito. Quería dejar asentado eso porque me pareció totalmente irrespetuoso.”

**Concejal Ricciardelli:** “En el mismo sentido que el concejal Zanazzi, quería remarcar que quizás si tengan los ojos tapados, porque en el día a día uno puede hablar con vecinos que han sacado esos créditos, y han aumentado la cuota un 170%, una cuota que pagan 9 mil pesos. También puedo hablar de los créditos uva de automóviles, se están rematando los autos. Tenían un interés muy bajo, pero hoy están triplicando lo que pagaban inicialmente, creo que todos tenemos un conocido, vecino o pariente, esto es negar la realidad. Realmente no sé si tiene la posibilidad de responder en representación de las cámaras, pero me parece que lo que hace es negar una realidad que podemos vivencia todos los días. Es solamente conocer la realidad.”

**Concejal Gaeto:** “El diputado Amadeo, envía esa nota en carácter de presidente de alguna comisión, porque realmente no paro de asombrarme, este es un Recinto donde somos pocos, pero las formalidades de los estamentos nacionales y provinciales, no las contesta el presidente sino que las contesta un diputado, hay un sinnúmero de diputados que quieren solucionar esta situación y sale esta respuesta que lejos de esclarecer o de poner sobre la mesa alternativas da una explicación muy escueta. La verdad que estoy sorprendido de que cualquiera pueda contestar.”

**Concejal Ramírez:** “En uno de los anexos que llegaron, dice introducir algunos de los cambios que se generaría incertidumbre. La reflexión sería hasta dónde vamos a llegar.”

**NOTA Nº: 090/19** – El Concejal Borselli, Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, solicita copia del Dictamen del HTC sobre el Expte. Nº4092-18617/18.

**NOTA Nº: 091/19** – La Cooperado de Hospital José María Gomendio, envía copia de la donación efectuada al dicho Ente.

**NOTA Nº: 092/19** – El Sr. Cristian Mansilla, solicita copia de Actas de Sesiones.

#### **NOTAS Y PROYECTOS DEL D.E.M.:**

**NOTA Nº: 042/19 – T.D. Nº: 8345/19** – Proyecto de Ordenanza, autorizando al Sr. Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio, a suscribir un contrato de locación de obra con “Sap Neffen S.A” – Expte. Nº 4092-19967/19. Girado a las comisiones de **SALUD, PRESUPUESTO y LEGISLACION.**

**NOTA Nº: 043/19** – Documentación correspondiente a la Rendición General de Cuentas del Ente Descentralizado Hospital Municipal José María Gomendio – Ejercicio 2018. Girado a los **BLOQUES.**

**NOTA Nº: 044/19 – T.D. Nº: 8346/19** – Proyecto de Ordenanza, autorizando al DEM a suscribir un contrato de comodato de ocupación y uso, entre la Municipalidad de Ramallo y la Sra. Liliana Beatriz Chaparro – Expte. Nº 4092-19040/18. Girado a la comisión de **LEGISLACION.**

**NOTA Nº: 045/19 – T.D. Nº: 8347/19** – Proyecto de Ordenanza, autorizando al Sr. Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio, a suscribir un contrato de locación de obra con la Asociación de Anestesiología del Norte de la Provincia de Buenos Aires – Expte. Nº 4092-20033/19. Girado a las comisiones de **SALUD, PRESUPUESTO y LEGISLACION.**

**NOTA Nº: 046/19** – Respuesta a la Nota Nº 1799/19, elaborada por el Administrador del Hospital José María Gomendio. Girado a los **BLOQUES.**

**Concejal Ricciardelli:** “Podría darle lectura a la nota por favor presidente.”

**Secretario Amaya:** da lectura a la nota.

**Concejal Macías:** “No sé si lo han charlado en la comisión de cuándo sería la fecha para la Rendición de Cuentas.”

**Presidente Costoya:** “La fecha que tenemos es hasta antes del 30 de mayo y 10 días para enviarlo, la comisión trabajará en ese sentido, lo más rápido que se pueda.”

**Concejal Macías:** “Sin ánimo de apurar la cosa, obviamente todos debemos tener el tiempo necesario, pero propongo que sea conversado entre los presidentes de bloque y usted.”

**NOTA Nº: 048/19 – T.D. Nº: 8357/19** – Proyecto de Ordenanza, autorizando al DEM a suscribir un contrato de comodato de ocupación y uso entre la Municipalidad de Ramallo y la Sra. Nadia Jorgelina Santillán – Expte. Nº 4092-17155/17. Girado a la comisión de **LEGISLACION.**

**NOTA Nº: 047/19 – T.D. Nº: 8358/19** – Proyecto de Ordenanza, aprobando la donación efectuada al Sr. Walter Javier Mendoza, de un inmueble cuyos datos catastrales son circunscripción I – sección A – Manzana 13 “b” – partida inmobiliaria 6452 – matrícula 14.329/2018 – Expte. Nº 4092-20001/19. Girado a la comisión de **LEGISLACION.**

**NOTA Nº: 049/19** – Copia del Decreto Nº 362/19, designando al Dr. Juan Manuel Despósito en el cargo de Director Ejecutivo Interino del Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio. Girada a la comisión de **SALUD.**

**Concejal Gaeto:** “Solicito prestar acuerdo para tratar el proyecto de ordenanza que resuelve el interinato del Dr. Despósito. Que sea girada a la comisión de salud y se despache desde allí.”

**NOTA Nº: 050/19** – Respuesta a la Resolución Nº 2306/19, en referencia a la Empresa Laboratorios Ramallo S.A

#### **PROYECTOS DE LOS BLOQUES:**

**T.D. Nº: 8348/19** – Bloque F.P.V – UC – Proyecto de Ordenanza, sobre los niveles máximos permitidos y estudios de aptitud acústicas necesarios para habilitar lugares de esparcimiento nocturno. Girado a la Comisión de **LEGISLACION.**

**T.D. Nº: 8349/19** – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM arbitre los medios para que se reparen los dos senderos que atraviesan el ferrocarril en la Localidad de Pérez Millán. Girado a los **BLOQUES.**

**Concejal Grilli:** da lectura al proyecto. “Son los dos caminos que conectan a los vecinos del otro lado de la vía, y son vecinos que todo le queda de este lado, son chicos que van a pie o en bicicleta o mamás con chicos en sillas de rueda.”

Se pasa a la votación.

Aprobada por unanimidad la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1975/19.-**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1975/19.-**

Ramallo, 16 de mayo de 2019

#### **VISTO:**

El mal estado de los senderos que atraviesan el predio del ferrocarril Belgrano en la localidad de Pérez Millán; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que dichos caminos o senderos peatonales tienen por finalidad acercar al vecino que vive “atrás de la vía” como comúnmente se denomina la zona limitada por las calles Mitre, Los Andes y Río de la Plata;

Que por allí cruzan a diario los vecinos que viven en la zona mencionada para asistir a instituciones escolares o para realizar cualquier trámite o actividad de la vida cotidiana;

Que el mal estado de estos caminos internos dificulta el tránsito de personas en sillas de ruedas y con cochecitos infantiles;

Que los dos cruces pavimentados de calle Los Andes son sumamente peligrosos para transitar a pie debido a la velocidad que circulan autos, motos y camiones;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;**

### **MINUTA DE COMUNICACIÓN**

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios para que a ----- través de la Secretaría que corresponda repare los senderos (2) que atraviesan el predio del ferrocarril en la localidad de Pérez Millán, partido de Ramallo.-----

**T.D. Nº: 8350/19** – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM cumpla en todos los términos lo establecido en la Ordenanza Nº 5739/18. Girado a los **BLOQUES**.

**Concejal Borselli:** da lectura al proyecto.

Esta es una reiteración de otras minutas en el mismo sentido, no hemos encontrado análisis al mes de diciembre de 2018 consideramos si se cumple la ordenanza estos análisis deberían estar actualizados para tener una idea clara de cómo está el agua en el distrito.

Se pasa a la votación.

Aprobada por unanimidad la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1976/19.-**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1976/19.-**

Ramallo, 16 de mayo de 2019

### **VISTO:**

La falta de información actualizada en la página oficial de la Municipalidad de Ramallo sobre la calidad de agua potable de red en las distintas localidades del Municipio de Ramallo;

Que se han presentado en forma reiterada otros pedidos de informe en este Honorable Concejo Deliberante en el mismo sentido de la presente sin ninguna respuesta hasta el momento, generando incertidumbre sobre los resultados de los análisis; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en la página web oficial de la Municipalidad de Ramallo se encuentran publicados los análisis de agua potable de las distintas localidades con fecha **DICIEMBRE del 2018;**

Que en el distrito limítrofe de Pergamino, los análisis de agua han reproducido resultados controversiales;

Que la **ORDENANZA 5739/18** establece el **MARCO NORMATIVO** sobre el cual se define la **CALIDAD del AGUA POTABLE** que se distribuye en todo el **PARTIDO DE RAMALLO, TIPO DE ANÁLISIS** a llevar a cabo, fija una frecuencia para la realización de los mismos, establece la realización de un archivo en la Municipalidad de Ramallo, el cual contenga los resultados de los análisis del AGUA POTABLE, históricos y actuales, separados por cada localidad y establece la publicación mensual en medios de comunicación disponibles en el Departamento Ejecutivo, página web, informes de prensa, los resultados de los análisis del agua potable de red, diferenciados por localidad;

La importancia que tiene la **CALIDAD DEL AGUA POTABLE**, producto de su incidencia directa sobre la SALUD de la población que la consume;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**PRIMERO)** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal en forma urgente cumpla en ----- todos sus términos lo establecido por Ordenanza N° 5739/18, referida a la CALIDAD DEL AGUA POTABLE que se distribuye en todo el PARTIDO DE RAMALLO.----

**SEGUNDO)** Solicítase a la Secretaría de Desarrollo Local informe en carácter de urgencia ----- a este Cuerpo, los resultados de análisis de agua obtenidos en la última muestra realizada.-----

**TERCERO)** Solicítase a la Secretaría de Desarrollo Local envíe a este Cuerpo un informe ----- técnico de la evolución de la CALIDAD DEL ESTADO DEL AGUA POTABLE en todo el Partido de Ramallo durante el presente año, bajo los parámetros indicados en la ORDENANZA N° 5739/18.-----

**T.D. N°: 8351/19** – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando a la Subsecretaria de Educación, envíe a este cuerpo información sobre las carreras brindadas en el Partido de Ramallo por la Universidad de Hurlingham y la UTN San Nicolás. Girado a los **BLOQUES.**

**Concejal Borselli:** da lectura al proyecto. “En principio al no haber obtenido una respuesta a la minuta del 2018 y con el simple objetivo de tener información de estas carreras en Ramallo y hemos visto en los medios que se han recibido nuevos licenciados en educación que por suerte tenemos en Ramallo, no es un número que tengamos oficialmente como respuesta sino que salió en un medio de comunicación. Por eso solicitamos lo que queda muy claro en esta minuta gracias.”

**Concejal Zanazzi:** “Primer consulta al miembro informante, en relación a los considerandos no asociamos relación entre ellos y el articulado, porque en el articulado se pregunta la cantidad de alumnos por carrera que pertenecen a la localidad de aquellos que no pertenecen.

**Concejal Borselli:** “Más que nada es intentar evaluar la evolución de la carrera, sabemos que es una decisión política del intendente de trabajar no solo en local sino en la región. Sabemos porque pertenecemos al sector educativo, que también las carreras se encuentran en San Nicolás, que hay un polo educativo en San Nicolás y con estos datos queremos evaluar si con esta inversión importante como decisión política de, intendente se encuentra avalada por estas carreras y la cantidad de alumnos de esta localidad y de las cercanas.”

**Concejal Zanazzi:** “El pedido de informe, nosotros acompañaríamos si el articulado hablara de la cantidad de alumnos que se recibieron, pero no compartimos porque pedimos la cantidad de alumnos por separado, los que pertenecer y no a la localidad. El objetivo de la política educativa ya lo expuso el intendente y lo ha dicho en los medios, primero es apuntar fuerte a que lo que viene del desarrollo venga y estemos preparados y tengamos las oportunidades de que nuestros chicos puedan estudiar acá, y que sea tomado como política de gobierno y se continúe. También estimo que más allá de los análisis de las carrera a traer o cual es el interés de la orientación se irá haciendo, en el camino seguramente se harán cosas bien y otras no. Es una decisión de política pública la de abrir la educación universitaria gratuita, es cierto que San Nicolás las tiene, pero hay que pagar, inclusive con las carreras que son de universidades públicas y se entiende que hay que sostenerlas, acá no hay que pagar nada, nosotros acompañamos eso en términos de inversión en educación, en arraigo, en términos sociales, culturales. Acá seguramente sabemos lo que es sostener otro departamento en otra ciudad. Esto lo hemos hablado en las comisiones, puntos de vista distintos, pero que entendemos que ver de localidad es un estudiante no tiene sentido en términos de que la carrera está planteada así, y desde todo punto de vista es a favor de Ramallo. Desde lo ideológico porque la educación pública es gratuita y que una comunidad aporte para ello, habla bien de la comunidad, entonces es todo a favor, porque se apuesta a la educación, se trabaja para la infraestructura y tercero porque la gente que viene a Ramallo, los estudiantes hacen sus aportes intelectuales, pero también económicos y lo gastan en la localidad, quizás haya estudiantes que alquilen acá. entonces no compartimos eso de separar los que pertenecen y no pertenece. Si están de acuerdo y lo pedimos respetuosamente en

cambiar ese articulado lo vamos a acompañar y si no lo acompañamos. Y en términos de información lo pedimos y nos lo han dado, y tenemos los egresados y nos dio que hay egresados de otras ciudades pero no lo quiero decir por una cuestión conceptual.”

**Concejal Borselli:** “Tengo que aclarar porque me parecía, absolutamente de acuerdo con usted concejal, estoy de acuerdo con la educación pública y gratuita, solo que estamos hablando de un convenio donde se invierten fondos de los ciudadanos. El hecho era poder encontrar una reglamentación clara, sobre cómo trabajar sobre cada estudiante que no es nuestra localidad, quizás el término lo podemos rever. Pero manejar estos fondos del erario públicos que quizás no hemos podido reglamentar. He tenido la oportunidad de hablar con gente de la UTN, donde hablan de una devolución no monetaria sino con trabajo que pueden llevarse a cabo dentro del municipio, para aquellas personas que le estamos dando la posibilidad de estudiar en nuestra localidad. No buscábamos inconveniente.”

**Concejal Ricciardelli:** “En primer lugar quería comentarle al concejal Zanazzi, que si hemos charlado al respecto, pero quiero aclarar que estoy de acuerdo con la educación pública y gratuita. Este proyecto no lo vi mal, solo es tener información de que cantidad de alumnos asisten a las carreras, porque ocultando información se crean fantasmas, porque a veces se cree que las carreras no tienen asistentes o que sean de Ramallo, se escucha mucho yo lo he escuchado. Ese fantasma que se crea es posible derribarlo con información. Tampoco sabemos a dónde podemos apuntar, porque quizás hay chicos que quieren estudiar no solo licenciatura en educación, sino quizás otras carreras. Por eso queríamos remarcar que estamos de acuerdo con la educación pública y gratuita, pero no nos parece mal consultar que cantidad de alumnos asisten a la carrera. Me parece que no tiene nada de malo pedirlo por eso acompañamos el proyecto.”

**Concejal Belos:** “Menos mal que no hay gente de afuera porque si no el concejal Borselli me trata de tribunero, lejos estoy de eso, pero sí estoy sorprendido, he aprendido muchas cosas buenas y otras no tanto. A lo mejor lo mal interpreto, pero no puedo quedarme con ganas de decir algunas cosas con el planteo de que hay en San Nicolás carreras similares o hay una gran cantidad de carreras para que nuestros jóvenes concurren. Y antes de decirle a Borselli que hay gente que no come y queda afuera del sistema, sin luz, sin trabajo, también le voy a decir al concejal, que cuando se hizo la escuela técnica a la que tienen el honor de pertenecer, se había hecho primero, segundo y tercer año. Sabe que pasaba, yo era chico, y sabe que pasaba, los chicos que terminaban tercer año no podían viajar de a San Nicolás. Entonces de todos los que terminaban viajaban 4, o 6, los que tenían mejor poder adquisitivo. Y no se me cae nada al decir que gracias a Dios ya existían los 6 años, sino yo no hubiera podido viajar a San Nicolás, y hoy estoy seguro no sé si Borselli no lo ve y me preocupa, hoy estoy seguro, porque no vivo en la calle, no ando todo el día, pero por razones laborales hablo mucho y hay muchos chicos que no pueden viajar por un montón de cosas, y también creo oportuno recordar que siempre ha habido mezquindades. Cuando hicimos la ordenanza para hacer la Escuela Técnica de Pérez Millán, hubo gente de la comunidad que se oponía al anexo de la escuela, si me equivoco pido disculpas. Con tanta suerte para mí puedo decir que fui yo el autor de la ordenanza la idea fue de Juan Pablo Díaz, tuve la habilidad de copiar la idea y luchamos mucho contra las mezquindades, hoy estamos hablando del edificio. Hoy estamos hablando que un concejal de acá puede ser el director de esa escuela. Porque era cierto también que algunos chicos de Pérez Millán no podían seguir estudiando porque no tenían los medios, porque como hay gente adinerada, hay gente que la pasa mal. Entonces digo que me perjudica a mí, como ciudadano, más allá de que la plata salga de nuestros aportes que Ramallo tenga una universidad, creo que es para sentirnos orgullosos. Y esto hago la comparación burda que con el deporte la educación le sacamos un chico a la calle y a la droga y valla que vale la pena. Y acá la reflexión mía es decirle a Borselli que a lo mejor el no tuvo necesidades y es lógico que no tengamos las mismas posibilidades. Pero creo que debemos darles la oportunidad al joven que no tiene los medios económicos, y a mí en lo personal no me interesa si no es de Ramallo. Y vuelvo a repetir y agradezco que no haya gente de afuera no encontré otras palabras para expresarme y si me parece que hay un sector de esta localidad que está molesto porque un intendente que se llama Mauro Poletti ha ideado un polo universitario, algún día vamos a llegar al tope de la escalera y nuestros chicos van a poder estudiar lo que quiera. Y para terminar voy a decir que cuando el intendente nos dice esto, nos preguntamos si estaba loco, y hoy es una realidad. Y ojala que los próximos intendentes tengan la grandeza para hacer lo que está haciendo este desde la educación. Yo le diría a Borselli que juntos nos pongamos orgullosos de que tengamos la suerte de decir que Ramallo crece, que vamos

a tener una escuela industrial en Pérez Millán, hay gente de la comunidad que colaboró para que eso siga adelante. Hagamos lo mismo con la universidad.”

**Concejal Zanazzi:** “Buena parte de lo que iba a decir lo ha dicho mi compañero de banca. Algunas cosas respecto de los aportes, que son los vecinos de Ramallo, y es verdad pero no modifica que haya alumnos de otras localidades, porque hemos votado aquí el convenio donde se estipula la inversión y habla de una matrícula mínima para comenzar la carrera, si vienen 15 alumnos de Ramallo y 3 de otra localidad no modifica el gasto de los vecinos. Comparto con Belos tenemos que estar orgullosos de aportar para ello. Por otro lado de otros lugares cuando decimos eso, no es menor la palabra, muestra lo que pensamos, y le debe haber pasado al concejal Borselli, que camina y educa en las escuelas de Ramallo, no les vino nunca un alumno de otra ciudad de manera temporal. Y le cobraron a esa familia, hagamos ese mismo razonamiento, no nos detengamos en cosas menores, y veamos lo conceptual que son las carreras, que seguramente habrá que mejorar. Y por otro lado la tenemos a la información la voy a compartir, está bien que la pidamos, la vamos a acompañar si se cambian los artículos. En la licenciatura de educación son todos de Ramallo, en la licenciatura de medio ambiente hay 13 estudiantes 12 son de Ramallo, en la de tecnología educativa se inscribieron 78, curas 66 y 53 son de Ramallo, en la de programación 30 personas inscriptas, 18 cursando todos de Ramallo, esa es la información de la subsecretaría de educación. Por otro lado estoy seguro que todos los que estamos acá apoyamos la educación pública, pero si a veces las formas. Acá se ha mencionado la frase, lo que van necesitando las empresas, me enfocaría más en lo que necesitan los jóvenes. No todos van a trabajar en fábricas quieren hacer otra cosa. En general algunos quieren eso, otros no. No sé si hay que pensar en esos términos de lo que necesitan las empresas, nosotros necesitamos especialidades puntuales. También escuché, los fantasmas de la calle, me gustaría saber cuáles son. Si son como dice Ricardo y lo voy a repetir, siempre ha habido mezquindades y nos ha pasado a todos en los ámbitos de la vida y supongo que los fantasmas a los que se refería el concejal deben ser los que se nos plantan decir, que le damos lugar a los de afuera, y pasa eso es así, si se presentan uno de esos fantasmas hay que decirle mira Ramallo está gestando su propio polo educativo desde el municipio, no tenemos escuelas provinciales, está invirtiendo Ramallo en gestar su propio polo educativo gratuito, y eso tiene que ser un valor que tenemos que tener y quienes militamos en distintas fuerzas políticas porque esto es cíclico y es bueno. Cuando se nos presenta un fantasma no es necesario que quedemos bien con el todo el mundo, muchas veces hay que plantarse y explicar eso. Pensemos como pensemos.”

**Concejal Ramírez:** “En cuanto a lo que tratamos creo que no se pone en duda de que la educación debe ser pública, gratuita y libre. Porque la educación nos da la libertad de pensar y crecer. Sin embargo tal vez por ahí no llego a interpretar cuál sería el motivo de no poder diferenciar por localidades. Fue un tema que tratamos cuando vimos si las carreras están siendo aprovechadas principalmente por alumnos que salen de secundaria o si son post grado, por ahí es el espíritu de separar por localidad.”

**Concejal Ricciardelli:** “Justamente porque el concejal hizo dos consultas específicas, cuando hablaba de empresas es porque en Ramallo se habló de la escuela técnica abocada y realizada pensando en Siderar, no estoy hablando de algo que desconozcamos, la escuela viene a Ramallo para la posibilidad que tienen los alumnos de conseguir salida laboral inmediata. Cuando hablo de empresas hablo en ese sentido, si bien podemos traer otras carreras para desarrollarse en otros ámbitos lo aplaudo. Estamos dando una tecnicatura en programación, que es una de las posibles salidas puede ser Siderar, pero tiene que ver con eso. Y con respecto a los fantasmas, quiero aclarar que los fantasmas de los que hablo son los que se crean cuando se oculta información, acá solo pedimos eso, que es el proyecto final, por lo cual nosotros acompañamos, porque si se hubiera contestado la minuta anterior no lo volveríamos a pedir. O porque no le damos respuestas a estas minutas de comunicación, que hay para ocultar, y lo digo siempre. Cuando hemos solicitado información y hemos obtenido la información necesaria o no.”

**Presidente Costoya:** “Concejal Borselli va a modificar o retirar el artículo que se solicita para acompañar o no.”

**Concejal Borselli:** “Visto todas las alocuciones con las cuales en algunos puntos comparto y otras no tanto, pido que se vote”.

Se pasa a votación el proyecto.

**Por la Afirmativa:** Ediles Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Ramírez; Borselli; Agotegaray; San Filippo y Cardozo.

**Por la negativa:** Concejales Macías; Herrera; Mancini; Zanazzi y Belos.

Aprobada por **Mayoría** la **MINUTA DE COMUNICACIÓN 1977/19.-**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1977/19.-**

Ramallo, 16 de mayo de 2019

**VISTO:**

Que el Partido de Ramallo cuenta con carreras de grado universitario a raíz de distintos convenios firmados entre el Municipio y la Universidad Nacional de Hurlingham y UTN San Nicolás;

Que ya se emitió una pedido de Informe a través de la Minuta 1814/18 y no hemos obtenido su respuesta; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario contar con información fehaciente de los avances de ambos convenios para poder evaluar la evolución de los mismos hasta la fecha y en función de que fueron avalados por este Cuerpo;

Que dichos convenios se solventan a través de fondos Municipales para poder llevar a cabo sus objetivos, siendo sus valores \$ 2.200.000 anuales para el convenio con la Universidad de Hurlingham y de \$ 2.470.000 ajustables a aumento de sueldo, para la UTN San Nicolás;

Que las carreras establecidas en los convenios Tecnicatura en Gestión Ambiental, Licenciatura en Educación, Licenciatura en Tecnología Educativa y Tecnicatura en Programación son un gran aporte para la educación y siempre pensando en el bienestar y progreso de los jóvenes de Ramallo;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**PRIMERO)** Solicítase a la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad de Ramallo ----- envíe un informe a este Cuerpo la cantidad de alumnos de nuestra localidad y la cantidad de alumnos que no residen en nuestra localidad, recibidos en las carreras universitarias Licenciatura en Educación y Licenciatura en Gestión Ambiental bajo el convenio con la Universidad de Hurlingham.-----

**SEGUNDO)** Solicítase a la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad de Ramallo ----- envíe un informe a este Cuerpo la cantidad de alumnos de nuestra localidad y la cantidad de alumnos que no residen a nuestra localidad, inscriptos en las carreras universitarias Licenciatura en Tecnología Educativa y Tecnicatura en Programación bajo el convenio con la UTN San Nicolás.-----

**TERCERO)** Envíase una copia a los Decanos de la UTN San Nicolás y de la Universidad ----- de Hurlingham para su conocimiento.-----

**T.D. Nº: 8352/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación,** Solicitando a la Dirección del Hospital José María Gomendio envíe informe a este Cuerpo sobre la instalación eléctrica de dicho Hospital. Girado a los **BLOQUES**.

**Concejal Borselli:** da lectura al proyecto.

**Concejal Zanazzi:** “La pregunta respecto de esa asociación, porque menciona ese organismo si hay alguna ley que diga que tiene que estar homologado, cuando tengo entendido que la habilitación se pide a bomberos por ejemplo.”

**Concejal Borselli:** “Esta asociación se rige por normas internacionales, y debe aplicarse en organismos públicos, escuelas, hospitales. Tuve la posibilidad de trabajar en UOM y tuvimos que basarnos en la norma de esta asociación para la reformulación de tableros.



Eso está bajo norma, simplemente para informar y ver si está vigente dentro del hospital o no se está cumpliendo, para que se actúe con seguridad ante inconveniente.”

**Concejal Belos:** “Una pregunta, si la instalación eléctrica del sanatorio y hospital o escuela. Si corresponde, cuando cumplimos con la ley hay que ser esclavo. Pero si un ingeniero matriculado la aprueba no es válido, lo desconozco”

**Concejal Borselli:** “Suelen ser técnico o profesionales que rinden y obtienen la matrícula igual que un gasista y están en conocimiento con la normativa. Es solo para consultar, a lo mejor no se está informado de esta normativa.”

**Concejal Macías:** “La pregunta es, uno encuentra un montón de normas que lo que hacen es poner en valor o elevar la calidad del producto para permitir que sea importado o que el establecimiento sea catalogado de una u otra forma. Acá la pregunta es si la instalación puede estar avalada o no por esta asociación.”

**Concejal Borselli:** “Esta asociación está normalizada y habilita a electricista a firmar planos, es una norma, no es interna esta abala por el colegio de técnicos de Buenos Aires.”

**Concejal Macías:** “El tema es este, la secretaría o ministerio de salud, instala o hace las instalaciones de acuerdo a esta norma y debe por ley atenerse.”

**Concejal Borselli:** “Debería atenerse a esta norma, son estándares oficiales. Esta norma como docente es mi forma de trabajar. Hoy en Ramallo los electricistas matriculados la aplican. Si puedo sugerir la adaptación a la norma.”

**Concejal Ramírez:** “Atento a lo que tratamos en cuanto a la situación energética, voy a dar lectura que me dio el administrador Reyik (da lectura a la nota). Me menciona que cuenta con luces de emergencia en todos los sectores. Todos los días aprendemos algo nuevo desconocía lo de esta asociación. Habría que ver si se rige para la parte pública, porque el concejal lo hizo en un sector privado.”

**Concejal Ricciardelli:** “Solamente para consultar, esta autorización o normas que deben llevar adelante puede llevarlo adelante algún licenciado en seguridad e higiene.”

**Concejal Borselli:** “Tiene que ser un técnico matriculado, entonces el técnico habilitado para hacer la instalación eléctrica.”

**Concejal Belos:** “Las instituciones educativas también.”

**Concejal Borselli:** “Hay una disposición para las instituciones educativas también.”

**Concejal Belos:** “Cuántas escuelas hay en Ramallo, 70 creo. Andá preparando 70 minutos de comunicación.”

**Concejal Zanazzi:** “La verdad que no ha quedado claro, evidentemente no está en conocimiento el miembro informante y yo tampoco, esta cuestión de que si es ley corresponde. Cuando hablamos de la norma es como hablamos a la norma Iram. Donde está escrito que para habilitar la electricidad en el hospital hay que recurrir a esta asociación, porque no puede habilitar con personas habilitadas en el distrito. No está claro no lo vamos a acompañar.”

**Por la Afirmativa:** Ediles Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Ramírez; Borselli; Agotegaray; San Filippo y Cardozo.

**Por la negativa:** Concejales Macías; Herrera; Mancini; Zanazzi y Belos.

Aprobada por **Mayoría** la **MINUTA DE COMUNICACIÓN 1978/19.-**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1978/19.-**

Ramallo, 16 de mayo de 2019

### **VISTO:**

La importancia de mantener energizado y bajo las normativas eléctricas vigentes los equipamientos y servicios básicos del Hospital José María Gomendio ante un corte de energía eléctrica; y

### **CONSIDERANDO:**

Que nuestro Hospital José María Gomendio tiene que estar preparado ante circunstancias de esta naturaleza;

Que es de suma importancia contar con un grupo electrógeno e instalaciones auxiliares que funcionen correctamente y que cumplan con las normativas vigentes;

Que nuestro Hospital atiende a cientos de vecinos en la sala de guardia y en internación, y en la mayoría de los casos requiere el uso de dispositivos eléctricos y electrónicos para la atención correspondiente;

Que el sector de internación en época invernal está al máximo de su capacidad y por lo tanto es necesario contar con un plan de emergencia para este tipo de incidentes;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;**

### **MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**PRIMERO)** Solicítase a la Dirección del Hospital José María Gomendio informe a este ----- Cuerpo si el grupo electrógeno se encuentra en condiciones adecuadas de funcionamiento.-----

**SEGUNDO)** Solicítase a la Dirección del Hospital José María Gomendio informe a este ----- Cuerpo si las instalaciones eléctricas existentes se ajustan a las normas vigentes de la AEA (Asociación Electrotécnica Argentina).-----

**TERCERO)** Enviase a la Dirección del Hospital José María Gomendio una copia de la ----- normativa correspondiente a las instalaciones eléctricas en Hospitales correspondiente a la AEA (Asociación Electrotécnica Argentina) y que se adjunta a la presente.--

**CUARTA)** Envíase una copia de la presente al D.E.M. ya la Secretaría de Salud para su ----- conocimiento.-----

**T.D. Nº: 8353/19** – Bloque Cambiemos – Proyecto de Ordenanza, autorizando al DEM a reparar el camino alternativo de tránsito pesado. Girado a la comisión de **OBRAS PUBLICAS.**

**T.D. Nº: 8354/19** – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM tenga a bien evaluar la necesidad de realizar la obra de cordón cuneta en las calles que se mencionan en el presente proyecto en la Localidad de Pérez Millán. Girado a loa **BLOQUES.**

**Concejal Cardozo:** da lectura al proyecto. “El año pasado habíamos hecho este reclamo hoy la estoy reiterando.”

**Concejal Mancini:** “Simplemente quería informarles a todos, que la minuta está solicitando la construcción el cordón cuneta en el barrio Federal y quiero informarles que este martes pasado la obra de cordón cuneta fue adjudicada a la empresa Bucéfalo, así que en un término de 20 o 30 días se va a dar comienzo, por lo tanto este bloque cree que no es conveniente acompañarla.”

**Concejal Cardozo:** “Primero manifestar que es una muy buena noticia, festejo que el intendente se haya hecho eco del pedido que hicimos. Había escuchado de que se había adjudicado esta obra pero hace un rato por eso no quise dar de baja la minuta. Usted me dijo que fue adjudicada a bucéfalo, una vez más el intendente nos ha mentado en la cara nos dijo acá que él prefería que la plata quede en la gente y no en empresas privadas. Al margen de que nos haya mentado festejo este comportamiento. Y había preparado por las dudas que sea cierto modificar la minuta, sacar el último considerando y en el articulado modificarlo, preguntar el origen de los fondos, se nos informe sobre el plan de ampliación, el responsable técnico de la misma.”

**Presidente Costoya:** “Si hay acuerdo se modifica.”

Se pasa a un cuarto intermedio siendo las 21:17 hs.

Se reinicia la Sesión siendo las 21:33 hs.

**Concejal Cardozo:** “No nos hemos puesto de acuerdo luego de la noticia de Mancini, propusimos modificar el articulado solicitando otra información, seguramente será motivo de otra minuta. Lo evalué levantar la minuta pero no hay ninguna documentación respaldatoria, si bien no dudo del concejal. Pido la votación.”

**Por la Afirmativa:** Ediles Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Ramírez; Borselli; Agotegaray; San Filippo y Cardozo.

**Por la negativa:** Concejales Macías; Herrera; Mancini; Zanazzi y Belos.

Aprobada por **Mayoría** la **MINUTA DE COMUNICACIÓN 1979/19.-**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1979/19.-**

Ramallo, 16 de mayo de 2019

**VISTO:**

La necesidad del Barrio Federal de mejorar sus calles con la construcción del cordón cuneta; y

**CONSIDERANDO:**

Que las obras de construcción de cordón cuneta son fundamentales para el desarrollo urbano de las localidades, pues con su construcción se resuelven aspectos técnicos, como los escurrimientos pluviales;

Que otra ventaja importante es que establece el nivel definitivo de la calzada y la vereda;

Que se le da un marco de definición concreta al ancho de las calles y veredas;

Que al tener definido el ancho de la aceras, se simplifica el criterio del arbolado del barrio;

Que a futuro simplifica la obra de pavimentado, sea cual fuere el sistema de construcción;

Que elimina de forma definitiva las zanjales de desagües pluviales, que requieren un mantenimiento continuo;

Que en las cunetas se junta basura, pastizales y en algunos casos, se junta agua dando lugar a la proliferación de enfermedades y olores desagradables;

Que la construcción del cordón cuneta ayuda al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos;

Que tener calles en buen estado, dinamiza la vida económica y social de los barrios;

Que el cordón cuneta facilita tener en mejor estado las calles que no están asfaltadas;

Que al tener calles en mejor estado, facilita a la seguridad al facilitar el acceso a bomberos, ambulancias y a la movilidad de personas y vehículos;

Que el barrio mencionado en el visto, es el barrio con más densidad de habitantes de toda la localidad de Pérez Millán;

Que ya se había hecho esta solicitud con anterioridad mediante Minuta de Comunicación N° 1846/18, aprobada por unanimidad;

Que es oportuno realizar nuevamente esta solicitud;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**PRIMERO)** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que co-  
----- rresponda, tenga a bien evaluar la necesidad de realizar la obra de construcción de cordón cuneta en los siguientes lugares: calle La Pampa, Chacabuco (entre

Rivadavia y La Pampa), Río de La Plata (entre Rivadavia y La Pampa), Maipú (entre Rivadavia y La Pampa), Rivadavia (entre Río de La Plata y Chacabuco) y Francisco Pedrazzini.

**T.D. Nº: 8355/19** – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM evalúe si es conveniente continuar con el sistema de asfaltado en frío en lugar del tradicional. Girado a los **BLOQUES**.

**Concejal Cardozo:** da lectura al proyecto. “Sencillo, después de ver como se rompen algunas calles, sale esta preocupación porque veo en partidos vecinos que se utilizan otros métodos.”

**Concejal Belos:** “Yo no tengo conocimientos técnicos para saber si el pavimento en frío da resultados o no. Lo que le digo para tranquilidad de todos que cuando se tomó la decisión yo no opiné, estuve en la reunión en aquel momento. Fue tema de un análisis del proceso, fueron a ver pavimentos a distintas ciudades, ejemplo Villa Constitución. Y se llegó a la conclusión de que podía tener la durabilidad que se pretendía, tanto igual o mayor que el pavimento que se hizo en la gestión anterior, que fue el pavimento en caliente. En realidad yo le podría decir al concejal y a todos, usted en su carácter de delgado lo vio. Podríamos ir a ver la calle Rincón desde Bonfligio hasta Brown, usted sabe que no miento, está destruida, nos ha generado inconveniente con los vecinos, también le podría decir presidente que usted sabe bien donde vivo, y también nacían plantas, porque digo esto y no despectivamente, solo digo que el pavimento en caliente mal hecho también tenía problemas, y lo hacía un privado. Hablando con Pablo Ribé, el es de la teoría, que si el piso está bien compactado los pavimentos en frío o caliente duran tiempos considerables, por eso no determinaría que el pavimento en frío no sirve, probablemente en estas 150 cuadras haya algunos errores, haya que arreglarlos, pero también hay que saber que otra tecnología que se usaba años atrás también tenía deficiencia. No digo que el pavimento en frío sea una panacea, solo digo que estuvo analizado y visto por gente preparada para determinar los temas técnicos. Por eso se determino hacerlo en frío porque además es sustancialmente más barato y se hiciera por administración.

**Concejal Cardozo:** “Solicito la votación presidente.”

**Por la Afirmativa:** Ediles Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Ramírez; Borselli; Agotegaray; San Filippo y Cardozo.

**Por la negativa:** Concejales Macías; Herrera; Mancini; Zanazzi y Belos.

Aprobada por Mayoría la **MINUTA DE COMUNICACIÓN 1980/19.-**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1980/19.-**

Ramallo, 16 de mayo de 2019

**VISTO:**

El sistema de “Asfalto en Frío” utilizado por el Estado Municipal para llevar adelante el plan de asfaltado en el partido de Ramallo; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el partido de Ramallo se utiliza el Sistema de construcción en frío para asfaltar nuestras calles;

Que este sistema nombrado es recomendado para reparaciones de baches, trabajos a pequeña escala y para usar como base en una calle que luego va a ser asfaltada con el sistema “en caliente”;

Que en la ceremonia de apertura de Sesiones Ordinarias el Sr. Intendente municipal, Don Mauro Poletti nos brindó la información que se habían construido más de 150 cuadras de asfalto durante su gestión y que en este año se prevé la construcción de muchas cuadras más;

Que a simple vista podemos ver falencias de las cuadras asfaltadas por la presente gestión, en donde las calles tienen irregularidades en sus niveles, desprolijidades en las terminaciones y roturas al poco tiempo de ser terminadas;

Que una calle debe ser segura y entregar la comodidad necesaria para todos los que transitamos por ellas;

Que es atribución de los Concejales manifestarse en cuestiones en donde hay sospechas de que se están administrando mal los recursos que los vecinos y empresas aportan a través del pago de sus tasas;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;**

### **MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**PRIMERO)** Solicítase a la Secretaría de Obras y servicios Públicos evalúe si es conveniente seguir adelante con el sistema de “Construcción en frío” en lugar de la tradicional construcción “en caliente” utilizada en la construcción de rutas y autopistas.-----

**SEGUNDO)** Infórmese a este Honorable Concejo Deliberante la conclusión después de ----- comparar el sistema en frío con el sistema en caliente para la construcción de carpetas asfálticas en las calles del partido de Ramallo.-----

**T.D. Nº: 8356/19** – Bloque F.P.V – UC – Proyecto de Resolución, destacando a los Jóvenes de Ramallo que participan en Ramafree, Ramandeur y La Colmena. Girado a los **BLOQUES.**

**Concejal Macías:** da lectura al proyecto.

Se pasa a votación.

Aprobada por unanimidad la **RESOLUCIÓN Nº: 2326/19.-**

**RESOLUCIÓN Nº: 2326/19.-**

Ramallo, 16 de mayo de 2019

### **VISTO:**

El crecimiento del género musical y cultural denominado RAP en nuestra localidad; y

### **CONSIDERANDO:**

Que este estilo de música, integra y potencia el talento de los jóvenes y los invita a canalizar sus emociones;

Que este género otorga a los niños y jóvenes la oportunidad de analizar y criticar la realidad que los rodea;

Que el debate social y el arte tienden a buscar espacios de reflexión y colaboran en la construcción de un sujeto social pensante;

Que los/as jóvenes incorporan en sus vidas, prácticas cotidianas en donde han construido nuevos códigos, nuevos usos del espacio urbano, nuevos sentidos en las interacciones colectivas, nuevos contenidos en sus creaciones artísticas y nuevos mensajes;

Que el rap significa resistencia, protesta y denuncia, pero también se sumerge en las experiencias de vida de cada individuo;

Que la libertad de pensamiento, derriba barreras de poder y conceptos impuestos culturalmente;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º)** Destacar a los jóvenes de Ramallo que participan en **RAMAFREE, RA-MAUNDER** y **LA COLMENA** por su producción artística e intervención cultural en nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 2º)** Enviar copia de la presente a la Dirección de Juventud, Dirección de Cultura y medios de comunicación.

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2019.

**T.D. Nº: 8359/19** – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM envíe a este Cuerpo el plano de subdivisión de la Manzana 3a y la titularidad de la vivienda instalada en el predio cuya nomenclatura catastral es Circunscripción II – Manzana 3a - Parcela I de Ramallo. Girado a los **BLOQUES**.

**Concejal Gaeto:** “Voy a pedir que el proyecto pase y permanezca en la comisión de **LEGISLACIÓN** a fin de chequear algunos puntos más.”

**T.D. Nº: 8360/19** – Bloque Cambiemos – Proyecto de Decreto, citando al secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, a Plenario de Comisión el día 23 de mayo de 2019 a las 19:00hs. Girado a los **BLOQUES**.

**Concejal Gaeto:** da lectura al proyecto.

Se pasa a votación el proyecto.

**Por la Afirmativa:** Ediles Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Ramírez; Borselli; Agotegaray; San Filippo y Cardozo.

**Por la negativa:** Concejales Macías; Herrera; Mancini; Zanazzi y Belos.

Aprobado por mayoría el **DECRETO Nº: 326/19.-**

**DECRETO Nº: 326/19.-**

Ramallo, 16 de mayo de 2019

#### **VISTO:**

El plan de pavimentación en el Partido de Ramallo y la adquisición de asfalto para el mismo; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que con motivo de la adquisición de asfalto en frío se ha originado el Expediente Nº 4092-15919/16;

Que mediante Nota Nº 1796/19, con fecha 23 de abril de 2019, enviada desde la Presidencia de este Cuerpo, se ha solicitado dicho expediente sin obtener respuesta alguna;

Que además se ha pedido información sobre el plan de pavimentación, adquisición de RAP, presencia de material asfáltico en el relleno sanitario, por mencionar algunos pedidos realizados durante el año 2018 y 2019;

Que ante la falta de respuestas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo se deben agotar los mecanismos para intentar obtener la información requerida;

**POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º)** Cítase al Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo Sr. Leandro Torri al Plenario de Comisión a realizarse en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo el día 23 de mayo de 2019 en el horario de las 19 horas, para obtener información sobre el plan de pavimentación en el Partido de Ramallo.

**ARTÍCULO 2º)** Solicitar al Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad ----- concorra a dicho plenario munido de la documentación pertinente, dejando copias de las mismas en la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.-----

**ARTÍCULO 3º)** Confecciónese el acta correspondiente de acuerdo a lo expresado en el ----- Plenario convocado mediante el presente Decreto.-----

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2019.**-----

**T.D. Nº: 8361/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Resolución, felicitando al ciclista Aníbal Nissero de la Localidad de Pérez Millán, por su destaca participación en el 24º desafío Río Pinto. Girado a los BLOQUES.**

**Concejal Grilli:** da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por unanimidad la **RESOLUCIÓN Nº: 2327/19.-**

### **RESOLUCIÓN Nº: 2327/19.-**

Ramallo, 16 de mayo de 2019

### **VISTO:**

La destacada participación de Aníbal Nissero y José Esteban Mete en el 24 Desafío Río Pinto (Córdoba) el 5 de mayo de 2019; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en la carrera hubo más de 5000 competidores de todas las provincias y de siete países más, que recorrieron 85 km. de alta exigencia;

Que no hay carrera de mountainbike igual en Latinoamérica ni en exigencia, ni en importancia, ni en diversidad;

Que el circuito, que nace y termina en La Cumbre con escalas en San Marcos Sierra, Capilla del Monte y San Esteban, es durísimo por la distancia y por las condiciones y obstáculos que tiene;

Que la exigencia es máxima por la combinación de agua, polvo, piedras y subidas interminables. Son 1.280 metros de subida acumulada, con una trepada (mortal) al Mirador;

Que es la primera vez en la historia de Pérez Millán que, en una competencia de tal magnitud, tiene dos representantes y que ambos terminaron muy bien posicionados;

Que para lograr tal rendimiento es necesario además de un duro entrenamiento, fuerza de voluntad, constancia y renunciamientos personales;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º)** Felicitar al ciclista **Aníbal NISSERO**, de la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo por su destacada participación en el 24 Desafío Río Pinto, en el cual logró el Puesto 146 de su categoría.-----

**ARTÍCULO 2º)** Felicitar al ciclista **José Esteban METE**, de la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo por su destacada participación el 24 Desafío Río Pinto en el cual logró el Puesto 170 de su categoría.-----

**ARTÍCULO 3º)** Hacer entrega de la presente Resolución a los ciclistas Nissero y Mete.---

**ARTÍCULO 4º)** Enviar copia de la presente a la Secretaría de Deportes y a los medios de comunicación.-----

**ARTÍCULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2019.-----

**T.D. Nº: 8362/19** – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM informe los estudios referidos a la estructura del puente del Arroyo Las Hermanas. Girado a los **BLOQUES**.

**Concejal Gaeto:** da lectura al proyecto.

Se pasa a votación.

Aprobada por unanimidad la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1981/19.-**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1981/19.-**

Ramallo, 16 de mayo de 2019

**VISTO:**

El Arroyo de Las Hermanas en el sector de la Cascada; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha comenzado con la reparación del puente que cruza el arroyo Las Hermanas a la altura de la cascada de Independiente;

Que se observa además un movimiento de suelo sobre la orilla sur del arroyo Las Hermanas;

Que toda obra debe contar con los estudios y las autorizaciones correspondientes;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**PRIMERO)** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo los estudios referidos a la estructura del puente del Arroyo las Hermanas que está en proceso de reparación.-----

**SEGUNDO)** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe si la intervención con movimiento de suelo sobre la orilla sur del Arroyo Las Hermanas a la altura de la cascada, cuenta con la autorización municipal.-----

**T.D. Nº: 8363/19** – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM de solución al problemas de escurrimiento de las aguas en calle Mitre y Güemes de Pérez Millán. Girado a los **BLOQUES**.

**Concejal Grilli:** da lectura al proyecto. “Ya habíamos trabajado en esta minuta como acá dice trabajo se han hecho pero no han tenido las solución esperada. Fui durante la última lluvia y seguía, así que por eso solicito este pedido.”

**Concejal Mancini:** “En primer lugar aclaro que vamos a acompañar, pero quiero hacer un comentario sobre lo que ocurre en esa esquina. Hablé con el delegado municipal, el atendió los reclamos, mandó al personal a realizar la apertura de la zanja, lo que ocurre es que no sé por qué motivo, algún vecino la tapa y produce pequeños roces o diferencias con otro vecino. Estamos hablando de algo de larga data de diferencia entre familias. La vamos a acompañar porque el delegado va a seguir insistiendo, en realidad es una problemática donde quizás podamos hablar entre todos y encontrar la solución. “

Se pasa a votación.

Aprobada por unanimidad la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1982/19.-**



## **MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1982/19.-**

Ramallo, 16 de mayo de 2019

### **VISTO:**

El persistente problema del escurrimiento de las aguas en las calles Mitre y Güemes de la localidad de Pérez Millán; y

### **CONSIDERANDO:**

Que los vecinos han hecho reclamos de diferentes formas por esta problemática;

Que los trabajos realizados no han dado el resultado esperado ya que el agua continúa estancada en esa esquina durante muchos días después de una lluvia;

Que los vecinos en su afán de solucionar el problema individual, muchas veces toman medidas que agravan la situación;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;**

## **MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**PRIMERO)** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría ----- que corresponda realice los trabajos pertinentes para dar rápida y definitiva solución al problema del escurrimiento de las aguas en calle Mitre y Güemes de la localidad de Pérez Millán.-----

**T.D. N°: 8364/19** – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM evalúe colocar luminarias en las calles que no tengan iluminación a mitad de cuadra de la localidad de Pérez Millán. Girado a los **BLOQUES.**

**Concejal Cardozo:** da lectura al proyecto. “Hay calles en Pérez Millán donde faltan luminarias a mitad de cuadra y solicito un relevamiento.”

**Por la Afirmativa:** Ediles Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Ramírez; Borselli; Agotegaray; San Filippo y Cardozo.

**Por la negativa:** Concejales Macías; Herrera; Mancini; Zanazzi y Belos.

Aprobada **por mayoría** el **MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1983/19.-**

## **MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1983/19.-**

Ramallo, 16 de mayo de 2019

### **VISTO:**

La necesidad de mejorar la iluminación en varios puntos de la localidad de Pérez Millán; y

### **CONSIDERANDO:**

Que hay muchos lugares en la localidad de Perez Millán que se encuentran con poca iluminación, generando inseguridad en todos los vecinos que circulan en horarios nocturnos;

Que el alumbrado público es una tasa que contribuyen los vecinos, y se hace vital comenzar a desarrollar un plan de mejora continua de la iluminación pública;

Que el alumbrado público es una herramienta de prevención de la seguridad de vecinos y trabajadores de la localidad;

Que una eficiente iluminación permite tener una ciudad ordenada que los visitantes ocasionales y vecinos puedan disfrutar;

Que sería importante que se lleve a cabo un plan de mejora continua de la iluminación para que la localidad siga creciendo en pos del beneficio de todos los vecinos;

Que con la inseguridad que hay hoy en día, ya no alcanza con tener solo una luminaria en las esquinas;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;**

### **MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**PRIMERO)** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que, por medio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, evalúe colocar luminarias en las calles que no tengan iluminación a mitad de cuadra.

**SEGUNDO)** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que, por medio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, coloque nuevamente la luminaria en la columna de alumbrado que se encuentra en la calle Chacabuco al 391 (Chacabuco y La Pampa).

**T.D. Nº: 8365/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación,** solicitando al DEM informe a este cuerpo si ha realizado un relevamiento de rampas para personas con movilidad reducida en el Partido de Ramallo. Girado a los **BLOQUES.**

**Concejal Grilli:** da lectura al proyecto. “Como existe una minuta anterior para que se evalúe la posibilidad de reparar o construir nuevas, consultamos si se ha evaluado.” Se pasa a la votación.

Aprobada por unanimidad la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1984/19.-**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1984/19.-**

Ramallo, 16 de mayo de 2019

### **VISTO:**

La ausencia de rampas de acceso para personas con discapacidad o movilidad reducida en muchas calles del partido de Ramallo; y

### **CONSIDERANDO:**

Que las personas con movilidad reducida tienen derecho a gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y de autonomía sin restricciones derivadas del ámbito físico;

Que el estado debe adoptar medidas para el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás;

Que no solamente gozarán de este beneficio las personas con discapacidad, sino también las personas de la tercera edad, embarazadas, personas que llevan cochecitos o bultos;

Que en la Minuta 1900/18 se le solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal realice un relevamiento de las calles con rampas para personas con discapacidad y el estado de las mismas;

Que en la Minuta antes mencionadas se solicita el arreglo de las rampas dañadas o en malas condiciones, así como la evaluación de la posible construcción de rampas en las veredas de las distintas localidades del partido de Ramallo;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;**

## MINUTA DE COMUNICACIÓN

**PRIMERO)** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo si se ha ----- realizado el relevamiento solicitado con respecto a la calidad de rampas para personas con movilidad reducida en el partido de Ramallo y cuál fue el resultado.-----

**SEGUNDO)** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo, si ha ----- evaluado la construcción de nuevas rampas para las distintas localidades del Partido.-----

**T.D. Nº: 8366/19** – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM realice trabajo de entoscado en las calles que se detallan en el presente proyecto. Girado a los **BLOQUES**.

**Concejal San Filippo:** da lectura al proyecto.

**Concejal Macías:** “Creemos que es válido y como viene la situación en el barrio con los trabajos en el mes de diciembre y con inconvenientes que no es disculpas. La realidad es que aprobamos una minuta que habla de estas calles el jueves pasado y posterior a eso, lamentablemente empezaron desde calle Guerra por eso no está nombrado en la minuta, ese era el material de calle tosca. Tenemos el conocimiento y esperábamos con ansias retomar el trabajo en barrio Fonavi porque el material que se retira es excelente lo que se saca y se acopia para poner en el barrio, no obstante eso no podemos acompañar.”

**Por la Afirmativa:** Ediles Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Ramírez; Borselli; Agotegaray; San Filippo y Cardozo.

**Por la negativa:** Concejales Macías; Herrera; Mancini; Zanazzi y Belos.

Aprobada por mayoría el **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1985/19.-**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1985/19.-**

Ramallo, 16 de mayo de 2019

### **VISTO:**

El Estado de las calles del barrio Traverso, y los problemas de intransitabilidad por parte de los vecinos que se domicilian en dicho barrio de la Localidad de Villa Ramallo; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el estado de las calles por falta de mantenimiento, está perjudicando el tránsito los días de lluvias;

Que es notable la falta de colocación de tierra tosca, ya que los días de lluvias se han encajado varios vehículos;

Que se ha observado en estos últimos días a maquinarias trabajando, únicamente removiendo el suelo, sin colocación de material, lo que ha provocado el reflote de tierra negra a la superficie, por lo cual se produce el inconveniente de intransitabilidad los días de lluvias;

Que se han acercado vecinos en varias oportunidades a la Delegación Municipal de Villa Ramallo, efectuando reclamos y aún no han tenido respuesta;

**POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES ELEVA LA SIGUIENTE;**

## MINUTA DE COMUNICACIÓN

**PRIMERO)** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de ----- Obras y Servicios Públicos o la Delegación Municipal de Villa Ramallo, realice un trabajo de entoscado en las calles:

Calle Rivadavia e/ Héroes Ramallenses de Malvinas y Bengoechea;

Calle Rivadavia e/ Bengoechea y Tessone;

Calle Rivadavia e/ Tessone y Rossi;  
Calle Rivadavia e/ Rossi y Blanco;  
Calle Rivadavia e/ Blanco y Degliantoni;  
Calle Rivadavia e/ Degliantoni y Guerra;  
Calle Rivadavia e/ Guerra y Lazzarín;  
Calle Bengoechea e/ San Martín y Rivadavia;  
Calle Bengoechea e/ Rivadavia e Irigoyen  
Calle Tessone e/ San Martín y Rivadavia;  
Calle Tessone e/ Rivadavia e Irigoyen;  
Calle Blanco e/ San Martín e Irigoyen;  
Calle Degliantoni e/ San Martín e Irigoyen.-----

**T.D. Nº: 8367/19** – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM realice trabajo de mantenimiento en la Plaza Las Moras de Villa Ramallo. Girado a los **BLOQUES**.

**Concejal San Filippo:** da lectura al proyecto. “Esta minuta está encaminada al mantenimiento de los espacios públicos. Es puntual en lo referido al poste columna por los riesgos que puede ocasionar.”

**Concejal Macías:** “Lamentablemente no pudimos acercarnos a ver estas cuestiones, si tenemos la visión que a la vista, está linda, es un lugar agradable. No obstante esto confiamos en la palabra de la concejal y vamos a acompañar la minuta. Hay una cuestión que me gustaría reflotar, cuando estaba en la delegación se acerco un vecino que estaba en la zona y se ofreció a dar una mano con la plaza y eso generó otras charlas y habíamos iniciado la puesta en marcha de una ordenanza que existe y es la de padrinzago, tiene algunas cuestiones ambiguas y las habíamos reglamentado mediante un convenio. Cuando me retire no lo hable con el delgado actual. Es una herramienta muy útil y en el convenio me gustaría traerlo para verlo y ver como lo tratamos es muy sencillo. Es un convenio donde se puede poner un cartel lo podríamos ver.”

Se pasa a la votación.

Aprobada por unanimidad la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1986/19.-**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1986/19.-**

Ramallo, 16 de mayo de 2019

### **VISTO:**

La falta de mantenimiento de la Plaza Las Moras de la localidad de Villa Ramallo; y

### **CONSIDERANDO:**

Que es notoria la falta de mantenimiento en la Plaza Las Moras, ubicada entre calle Velázquez y Moreno de la localidad de Villa Ramallo;

Que es una plaza pública muy concurrida por muchos niños del Barrio;

Que a la plaza le faltarían juegos como los sube y baja que se encuentran rotos;

Que existe en la plaza un poste/ columna de alumbrado que tiene su base comprometida por la corrosión;

Que al cerco de la plaza le hace falta realizar un mantenimiento con reparación y pintado de las mismas;

Que le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal realizar el debido mantenimiento de estos espacios de esparcimiento Públicos;

**POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**PRIMERO**) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría de ----- Obras y Servicios Públicos o Delegación Municipal de Villa Ramallo, realice un trabajo de mantenimiento en La Plaza Las Moras ubicada en calle Velázquez y Moreno:  
-Reparación de juego Sube y baja;  
-Pintado de juegos;  
-Reparación o sustitución de columna de alumbrado de la Plaza;  
-Sustitución y reparación del cerco de la plaza;  
-Mantenimiento de bancos existentes.-----

**T.D. Nº: 8368/19** – Bloque Cambiemos – Proyecto de Resolución, declarando de Interés Municipal el Evento denominado “Espíritu Patriótico” realizado por el área Cultural del Club Atlético y Social Paraná. Girado a los **BLOQUES**.

**Concejal Gaeto:** da lectura al proyecto.

Se pasamos a la votación.

Aprobada por unanimidad la **RESOLUCIÓN Nº: 2328/19.-**

**RESOLUCIÓN Nº: 2328/19.-**

Ramallo, 16 de mayo de 2019

**VISTO:**

El evento denominado **ESPÍRITU PATRIÓTICO** que organiza el área de cultura del Club Atlético y Social Paraná; y

**CONSIDERANDO:**

Que el área de Cultura del Club Atlético y Social Paraná el día 25 de Mayo llevará adelante un encuentro denominado “Espíritu Patriótico” en la esquina de su sede (Mitre y Belgrano);

Que en el mismo se realizará una feria del plato, a precios accesibles, para que las distintas disciplinas que ofrece dicho Club puedan recaudar dinero para sus actividades;

Que es importante revalorizar las fechas patrias con este tipo de actividades de parte de las Instituciones, donde habrá música acorde a la fecha y gente vestida de época;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º)** Declarar de Interés Municipal el evento denominado “**ESPÍRITU PATRIÓ-**----- **TICO**”, que organiza el área de Cultura del Club Atlético y Social Paraná el día 25 de Mayo en la puerta de su sede (Mitre y Belgrano).-----

**ARTÍCULO 2º)** Felicitar a los encargados de área Cultural de la Comisión del Club Atlético ----- y Social Paraná por la iniciativa que tiene la perspectiva de perdurar en todas las fechas patrias.-----

**ARTÍCULO 3º)** Enviar copia de la presente a la Comisión del Club Atlético y Social Para----- ná y a los medios de comunicación del Partido de Ramallo.-----

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2019.**-----

**T.D. Nº: 8369/19** – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM realice trabajos de mantenimiento en camino alternativo de tránsito pesado. Girado a los **BLOQUES**.

**Concejal Perié:** da lectura al proyecto.

**Por la Afirmativa:** Ediles Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Ramírez; Borselli; Agotegaray; San Filippo y Cardozo.

**Por la negativa:** Concejales Macías; Herrera; Mancini; Zanazzi y Belos.

Aprobada por mayoría el **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1987/19.-**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1987/19.-**

Ramallo, 16 de mayo de 2019

**VISTO:**

El estado del camino alternativo, por donde transitan los vehículos de cargas radicados en Ramallo, ubicado en la intersección de Ruta 51 y Quinta San Patricio hasta calle Velázquez, calle Artigas hasta continuación de calle Zavaleta y la intersección de esta con camino de la costa; y

**CONSIDERANDO:**

Que el estado del camino alternativo, por donde transitan los vehículos de cargas radicados en Ramallo, ubicado en la intersección de Ruta 51 y Quinta San Patricio hasta calle Velázquez, calle Artigas hasta continuación calle Zavaleta y la intersección de esta con camino de la costa, se encuentra en mal estado en varios sectores;

Que sería importantísimo que ese camino sea mantenido de manera que ante algún caso de emergencia pueda ser transitado sin problemas;

Que en ese camino, la actual gestión ha realizado una inversión importante sumada a los aportes de Vialidad Provincial y empresas de camiones;

Que en la Ordenanza 5933/19 en su Artículo 3º permite al Ejecutivo dar permiso para circular, a los vehículos de carga de propietarios que se domicilien en el partido de Ramallo;

Que también hemos observado que los Bomberos Voluntarios, en muchas ocasiones utiliza ese camino, en caso de alguna emergencia que suceda en el camino de la Costa o siniestros que ocurren en la ciudad cabecera del Partido de Ramallo;

**POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**PRIMERO)** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría de ----- Obras y Servicios Públicos, realice un trabajo de mantenimiento en el camino alternativo, por donde transitan los vehículos de cargas radicados en Ramallo, ubicado en la intersección de Ruta 51 y Quinta San Patricio hasta calle Velázquez, calle Artigas hasta continuación calle Zavaleta y la intersección de esta con camino de la costa, en los sectores en que se encuentra en mal estado con tierra tosca o material que permita la buena circulación de estos vehículos de carga.-----

**T.D. Nº: 8370/19** – Bloque F.P.V – U.C – Proyecto de Resolución, solicitando a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, tenga a bien de informar los motivos por los que no se ha comenzado con la obra del Jardín de Infantes Nº 904 de El Paraíso y la E.E.S Nº4 de Villa Ramallo. Girado a los **BLOQUES.**

**Concejal Zanazzi:** da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por unanimidad la **RESOLUCIÓN Nº: 2329/19.-**

**RESOLUCIÓN Nº: 2329/19.-**

Ramallo, 16 de mayo de 2019

**VISTO:**

La **CARTA ACUERDO** entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad de Ramallo y el Consejo Escolar de Ramallo firmada el 22 de Marzo de 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha **CARTA ACUERDO** la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires se comprometió a construir el **JARDÍN DE INFANTES N° 904 “BERNARDO OBLIGADO”**, en la localidad de **EL PARAÍSO**, y la **ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 4 “HEBE NOEMÍ BÁEZ”**, en la ciudad de Villa Ramallo;

Que tanto el **JARDÍN DE INFANTES N° 904 “BERNARDO OBLIGADO”**, en la localidad de **EL PARAÍSO**, como la **ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 4 “HEBE NOEMÍ BÁEZ”**, en la ciudad de Villa Ramallo, cuentan con terrenos asignados para sus construcciones;

Que ha pasado más de un año de la firma del Acta Acuerdo y aún no se ha dado inicio a la construcción de ninguno de los dos establecimientos educativos cuyo compromiso corresponde a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que es preocupación del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo la demora en el cumplimiento del compromiso empeñado, tratándose de inversiones en educación fundamentales ya que las dos instituciones mencionadas en la presente Resolución están funcionando en forma temporal dentro de otros establecimientos educativos;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º)** Solicitar a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de ----- Buenos Aires, tenga a bien informar al Honorable Concejo Deliberante de Ramallo cuáles son las razones por las cuales no se ha comenzado con las obras de construcción del **JARDÍN DE INFANTES N° 904 “BERNARDO OBLIGADO”**, en la localidad de **EL PARAÍSO**, como la **ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 4 “HEBE NOEMÍ BÁEZ**, en la ciudad de Villa Ramallo.-----

**ARTÍCULO 2º)** Solicitar a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de ----- Buenos Aires el pronto inicio de las obras mencionadas en el Artículo 1º de la presente.-----

**ARTÍCULO 3º)** Enviar copia de la presente a la Dirección General de Cultura y Educación ----- de la Provincia de Buenos Aires, al Departamento Ejecutivo Municipal de Ramallo, al Consejo Escolar de Ramallo y las autoridades que dirigen el **JARDÍN DE INFANTES N° 904 “BERNARDO OBLIGADO”**, en la localidad de **EL PARAÍSO**, y la **ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 4 “HEBE NOEMÍ BÁEZ**, en la ciudad de Villa Ramallo.-----

**ARTÍCULO 4º)** Enviar copia de la presente a los medios de comunicación del Partido de ----- Ramallo.-----

**ARTÍCULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2019.**-----

**T.D. N°: 8371/19 – Bloque F.P.V – U.C – Proyecto de Ordenanza, autorizando a los alumnos del CENS N°401 a colocar mosaicos representando el Pañuelo de las Madres de**

Plaza de Mayo en la Delegación Municipal y en el Auditorio Libertador de Villa Ramallo. Girado a la comisión de **OBRAS PUBLICAS**.

**T.D. Nº: 8372/19** – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM realice trabajos de mantenimiento en las calles que se detallan en el presente proyecto del Barrio Don Antonio de Villa Ramallo. Girado a los **BLOQUES**.

**Concejal Gaeto:** da lectura al proyecto.

**Concejal Macías:** “A título informativo, contarles que se han tomado los niveles para cordón cuneta de la zona, este concejo se ha ocupado bastante del barrio. Una consulta mas hablaba de contenedores en las calles, recuerdo que esos contenedores sobre calle Dorrego no se podían colocar porque era muy angosta, y colocarlo era peligroso, esos contenedores nos encuentran al finalizar la calle. Y después habla de falta de luminaria, no recuerdo que haya. Cuando estuve lo que hicimos fue complementar la de las esquinas y mitad de cuadra.”

**Concejal Gaeto:** “En principio hablamos de contenedores sin especificar el lugar, no dijimos calle Dorrego. En el considerando no significa que tenga que ir. Según nos decían los vecinos, se colocaron y otro vecino se apropió, y tenían que ir a más de dos cuadras a depositar los residuos. Y hablamos de luminarias entre estas calles, porque tenemos prácticamente ninguna luz, y la que correspondería está dañada, entendemos que COOSPRAL es el que brinda el servicio pero el delgado debe solicitar la información.”

Se pasa a la votación.

Aprobada por unanimidad la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1988/19.-**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1988/19.-**

Ramallo, 16 de mayo de 2019

### **VISTO:**

El sector Oeste del barrio Don Antonio, ubicado en la localidad de Villa Ramallo; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la calle Dorrego entre calle Dusso y calle Frondizi se encuentra en mal estado, lo cual dificulta, el tránsito vehicular y de transeúntes los días de lluvia;

Que sería importante la colocación de un contenedor para que los vecinos puedan arrojar sus residuos domiciliarios;

Que en calle Dorrego entre calle 20 de Junio y calle Frondizi falta iluminación, al menos dos;

**POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;**

### **MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**PRIMERO)** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de ----- Obras y Servicios Públicos o la Delegación de Villa Ramallo realice:

- Trabajo de mantenimiento de calle Dorrego e/calle Dusso y Buenos Aires;
- Trabajo de mantenimiento de calle Dorrego e/calle Buenos Aires y Vta. de Obligado;
- Trabajo de mantenimiento de calle Dorrego e/calle Vta. de Obligado y calle Bustos;
- Trabajo de mantenimiento de calle Dorrego e/calle Bustos y calle 20 de Junio;
- Trabajo de mantenimiento de calle Dorrego e/calle 20 de Junio y calle Frondizi;
- Colocación de Contenedor de residuos domiciliarios;
- Colocación de luminarias en calle Dorrego e/calle 20 de Junio y calle Frondizi.-----

**T.D. Nº: 8373/19** – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al Administrador del Hospital José María Gomendio haga realizar los trabajos de mantenimiento del sector de lavandería de dicho Ente. Girado a los **BLOQUES**.

**Concejal Agotegaray:** da lectura al proyecto. “Creo que es clara la minuta y esperemos que el administrador pueda solucionarlo a la mayor brevedad posible.”



**Concejal Zanazzi:** “Si bien la mayoría de los reclamos son así, pero se está trabajando en eso, lo hablamos con el administrador. La impermeabilización ya se hizo y está en proceso de ver el resto de las cuestiones. No la vamos a acompañar si bien es atendible lo hemos hablado.”

**Por la Afirmativa:** Ediles Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Ramírez; Borselli; Agotegaray; San Filippo y Cardozo.

**Por la negativa:** Concejales Macías; Herrera; Mancini; Zanazzi y Belos.

Aprobada por mayoría el **MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1989/19.-**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1989/19.-**

Ramallo, 16 de mayo de 2019

**VISTO:**

El estado del sector de la lavandería del Hospital José María Gomendio del Partido de Ramallo; y

**CONSIDERANDO:**

Que es notoria la falta de mantenimiento del sector de lavandería del Hospital José María Gomendio;

Que dicho sector se encuentra ya hace bastante tiempo con filtraciones en el techo, con desprendimiento de mampostería;

Que se le ha retirado un calefactor, para realizarle una reparación, y al día de la fecha no ha sido colocado;

Que el sector cuenta con un anafe que no funciona;

Que sería importante mejorar el aspecto que tiene hoy en día el sector de lavandería del Hospital José María Gomendio, para que los trabajadores tengan un lugar digno para trabajar

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES ELEVA LA SIGUIENTE;**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**PRIMERO)** Solicitar al Administrador del Hospital José María Gomendio del Partido Ramallo, haga realizar trabajos de mantenimientos:

-Realizar trabajo de impermeabilización del techo del sector de lavandería del Hospital José María Gomendio;

-Colocación de calefactor en el sector de lavandería del Hospital José María Gomendio;

-Reparación o reposición de anafe del sector de lavandería del Hospital José María Gomendio;

**-Reparación de secarropas del sector de lavandería del Hospital José María Gomendio.--**

**T.D. N°: 8374/19** – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM realice trabajo de entoscado y consolidación en las calles que se detallan en el presente proyecto de la localidad de Villa Ramallo. Girado a los **BLOQUES.**

**Concejal Perié:** da lectura al proyecto.

**Concejal Macías:** “Entendemos la demanda de transitabilidad de los vecinos, la realidad es que producto de la mala planificación de años, de correr atrás de la necesidad de empresas y demás, se han hecho cosas en el desarrollo de loteo que lamentablemente después pagamos todos. Este barrio se pre aprobó no se recibió nunca el bien público de las calles, no obstante la municipalidad comete el error de cobrarles el abl, hoy con todo derecho reclaman, cuando vas a revisar la obra de desagües del barrio, esta no aprobado la actitud hídrica, la habían armado para el lado de calle rincón, de hecho lo dije en una sesión, nos encontramos con las aletas y la obra hídrica que no estaba aprobada. La esquina de salinas la vemos constantemente se llena de agua y la obra va a tener problemas, hasta que se lotee al lado y el agua salga para el lado del bajo. Por eso fiel a

mi convicción pedirle al municipio que cumpla con algo que está mal a pesar que después solucionamos, me cuesta y no podemos acompañarla.”

**Concejal Gaeto:** “La verdad que buena su explicación y eso nos lleva a reflexionar como el bien decía con una ordenanza preparatoria de uso de suelo llevamos adelante obras y compromisos, espero que no se vuelva a repetir esta situación, como cuando alguno plantea una situación no lo hace para poner palos en la rueda, ahí tenemos un caso donde se apresuraron a llevar adelante algunas acciones, esperemos que esto no se repita con otras situaciones.”

**Concejal Belos:** “Claro el concejal Gaeto, y coincidamos en un 100%, probablemente sean culpable en el 2012, cuando se comenzó a lotear y comenzaban los fantasmas como decía Gaeto.”

**Por la Afirmativa:** Ediles Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Ramírez; Borselli; Agotegaray; San Filippo y Cardozo.

**Por la negativa:** Concejales Macías; Herrera; Mancini; Zanazzi y Belos.

Aprobada por mayoría el **MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1990/19.-**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1990/19.-**

Ramallo, 16 de mayo de 2019

### **VISTO:**

El estado de calle Salinas, M. de Alvear, Elena Herleim y Rincón de la Localidad de Villa Ramallo; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la falta de mantenimiento de calles M. de Alvear, Helena Herleim y Rincón del barrio ubicado detrás del Tanque de agua corriente de Villa Ramallo;

Que se torna intransitable los días de lluvia para vehículos y transeúntes vecinos del lugar;

Que sería importante el agregado de tierra tosca o material para compactar calles de tierra negra, para una normal circulación de las calles;

Que es reiterado el pedido de vecinos, solicitando se dé solución a esta situación de estas calles;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;**

### **MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**PRIMERO)** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría ----- de Obras y Servicios Públicos o Delegación Municipal de Villa Ramallo, realice un trabajo de entoscado y consolidación de:

-Calle M. de Alvear e/calle Brown y Salinas;

-Calle Salinas e/Acceso Maiztegui y M. de Alvear;

-Calle Salinas e/M. de Alvear y Rincón;

-Calle M. de Alvear e/Salinas y E. Herleim;

-Calle Rincón e/Salinas y Brown;

-Calle M. de Alvear e/E. Herleim y Papa Francisco.-----

**Concejal Zanazzi:** “Antes de pasar a los despachos, quiero agradecer al concejal Perié, trajo acá un proyecto de ordenanza para solucionar un problema con los chicos de Escuela 27, que no podían pagar el boleto, intervenimos en hacer averiguaciones y la solución se pudo dar a través de la secretaría de gobierno llevando a los chicos en una transporte municipal. Había una cuestión que más allá de lo económico tenía que ver con la ausencia. Así que se armó una interrelación y se solucionó y Gustavo tuvo la predisposición de ir por esta solución y retirar el proyecto. Es un gesto que me gusta destacar.”

**DESPACHO DE COMISIÓN:**

**PRESUPUESTO**

**T.D. Nº: 8345/19** – Proyecto de Ordenanza, autorizando al Sr. Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio, a suscribir un contrato de locación de obra con “Sap Neffen S.A” – Expte. Nº 4092-19967/19. Lee **LEGISLACION.**

**T.D. Nº: 8347/19** – Proyecto de Ordenanza, autorizando al Sr. Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio, a suscribir un contrato de locación de obra con la Asociación de Anestesiología del Norte de la Provincia de Buenos Aires – Exp. Nº 4092-20033/19. Lee **LEGISLACION.**

**T.D. Nº: 8295/19** – Bloque Cambiemos – Proyecto de Ordenanza, autorizando al DEM a colocar en todos los Jardines de Infantes, Maternales y escuelas de educación especial del Partido, juegos integradores e inclusivos.

**Concejal Perié:** da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación del despacho.

**Por la Afirmativa:** Ediles Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Ramírez; Borselli; Agotegaray; San Filippo y Cardozo.

**Por la negativa:** Concejales Macías; Herrera; Mancini; Zanazzi y Belos.

Aprobada por mayoría el **ORDENANZA Nº: 5939/19.-**

### **ORDENANZA Nº: 5939/19.-**

Ramallo, 16 de mayo de 2019

#### **VISTO:**

El desarrollo de espacios integradores en los ámbitos educativos; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el sistema educativo tiene como uno de sus principales ejes la socialización;

Que un ámbito que promueve y fortalece la inclusión es el lúdico, donde los sectores destinados a la recreación, el juego y la solidaridad se convierten en herramientas fundamentales a la hora de integrar a los alumnos;

Que desde el período de la educación inicial se deben materializar acciones inclusivas;

Que el Estado Municipal posee normativa para dar respuestas y colaborar con el incentivo y desarrollo de espacios integradores en las instituciones educativas, como lo contempla la Ordenanza Nº 5552/16 referida al Fondo Municipal de Apoyo a la Educación (FOMAE);

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar en todos los Jardines de Infantes, Maternales y Escuelas de Educación Especial del Partido de Ramallo juegos integradores e inclusivos.-----

**ARTÍCULO 2º)** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los convenios pertinentes a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículos 1º de la presente.-----

**ARTÍCULO 3º)** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a las cooperadoras Escolares de las instituciones educativas abarcadas en el Artículo 1º de la presente los subsidios correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-----

**ARTÍCULO 4º)** El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 1º ----- de la presente será imputado de la Partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) – Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Programa 53.00.00 Apoyo Municipal a la Educación – Fuente de Financiamiento 131 – De origen Municipal – Objeto del Gasto 5.1.7.6 Transferencia a otras instituciones y personas.-----

**ARTÍCULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2019.-----

**Concejal Zanazzi:** “nosotros teníamos varias dudas con respecto al proyecto, una de ellas es la intervención del municipio en escuelas provinciales y segundo que no tiene presupuesto, hay que hacer una inversión y no estaba, es una de las diferencias que queríamos dejar marcada en actas. El municipio hace muchos aportes a las escuelas pero en este caso entendemos que se hubieran necesitado revisar que entre a colocar juegos cuando no es jurisdicción y se tendría que haber revisado en comisiones anteriores y la de presupuesto aunque no somos los autores no se averiguaron los montos. Es nuestro argumento.”

**Concejal Macías:** “En honor a la verdad genero una discusión para adentro del bloque, porque quien no va a estar de acuerdo en aplicar este tipo de ordenanza. Pero también nosotros en cada ordenanza que se nos pide información vamos la buscamos, pedimos, y tratamos de que todos tengamos la herramienta. Pero un proyecto de este tipo sería bueno de que todos estemos conformes con la información. Esta charla con el presidente del bloque la venimos teniendo hace 20 días.”

**Concejal Gaeto:** “Respeto muchísimo lo que plantean desde el bloque del frente de la victoria. En cuanto al punto de inserción del municipio en los establecimientos educativos, dan cuenta muchas situaciones, donde el ejecutivo a través de ordenanzas intervenía obviamente con previo acuerdo en las escuelas. Me acuerdo los comienzos del fomae donde se destinaban los recursos para comprar aires acondicionados y se contemplaban. El proyecto habilita coordinar con el sector educativo. Nosotros muchas veces desde el concejo disponemos de bienes para que se afecten a entidades educativas. Y por otro lado respecto de lo presupuestario no sé cuántos proyectos salen con una imputación como este proyecto donde se estipula de donde salen los recursos. No se estipulan tiempos de emplazamiento.”

**T.D. Nº: 8297/19** – Bloque Cambiemos – Proyecto de Ordenanza, otorgando al encargado de la Oficina del departamento de habilitaciones de la localidad de Pérez Millán el cargo de Jefe de División A.

**Concejal Perié:** da lectura al proyecto.

**Concejal Zanazzi:** “Nosotros no vamos a acompañar el proyecto, consideramos que se comete un error quienes vayan a votar por la afirmativa en términos legales. Hay mucha jurisprudencia y me estuve asesorando mucho. Por empezar en la ley orgánica esta muy estipulada las facultades de los distintos departamentos. La ley orgánica de las municipalidades en el artículo 108 es claro en ese sentido, no tenemos facultades para crearle un cargo a la planta municipal tiene que ser una iniciativa del ejecutivo y hay numerosas leyes provinciales, todas dicen más o menos lo que estoy diciendo. Están cometiendo un error en términos legales y es lo que consideramos.”

**Concejal Gaeto:** “Es atendible lo planteado por el concejal y es válido. Creo el ejecutivo lo que hizo con el proyecto de ordenanza de la concejal Ricciardelli, podrá argumentar el veto y evaluaremos llegado el momento la cuestión legal. En principio no estamos creando más lugares que los que se voto en su momento en el presupuesto. Lo que estamos diciendo es que ese jefe de división A, sea afectado al encargado de la oficina de habilitaciones de Pérez Millán, y si uno toma conocimiento nosotros veníamos planteando la situación a resolver que para hacer un trámite de habilitación los vecinos debían trasladarse a Ramallo y anteriormente se llevaba adelante ese trabajo en Pérez Millán. Lo que ocurrió y no se las cuestiones, me basta con saber que los vecinos reclamaron. Lejos de resolverlo con el personal de Pérez Millán se encargo a una persona que tiene domicilio en Ramallo que se trasladara como encargado así lo dice la nota que firma Vázquez, y si es encargado no es empelado común, tiene responsabilidades, y que por cuestiones de horario le resulta difícil a un empelado de Ramallo trasladarse a Pérez Millán. El municipio funciona de 7 a 13 horas y el tiene cargadas esas horas y si dificulta el trabajo. Y para que cumpla con ello, creo que el ejecutivo ha enviado a este agente para resolver los problemas de Pérez Millán y no con otro fin, por lo que darle la jerarquía

posibilita que tenga desenvolvimiento y no que sea alguien el que tenga que llevar los trámites a la municipalidad, eso es básicamente lo que se plantea. Después el ejecutivo con sus atribuciones lo resolverá. Pero nosotros pensamos que la idea es solucionar el problema a los vecinos de Pérez Millán.

**Por la Afirmativa:** Ediles Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Ramírez; Borselli; Agotegaray; San Filippo y Cardozo.

**Por la negativa:** Concejales Macías; Herrera; Mancini; Zanazzi y Belos.

Aprobada por mayoría la **ORDENANZA Nº: 5940/19.-**

### **ORDENANZA Nº: 5940/19.-**

Ramallo, 16 de mayo de 2019

#### **VISTO:**

La aprobación de la Minuta de Comunicación Nº 1939/19 que solicita la reapertura de la Oficina de Habilitaciones en la localidad de Pérez Millán; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Presupuesto y Hacienda ha comunicado al Agente Municipal Alejandro Maceira que deberá encargarse de llevar adelante la actividad mencionada;

Que la Minuta de Comunicación 1939/19 intenta darle cobertura y celeridad a los trámites de los vecinos de Pérez Millán;

Que para lograr este objetivo es indispensable que se jerarquice al personal otorgándole todas las herramientas para desarrollar de la mejor forma su tarea;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Otórguese al Encargado de la Oficina del Departamento de Habilitaciones ----- de la localidad de Pérez Millán el cargo de Jefe de División A.-----

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2019.-**

#### **SALUD**

**T.D. Nº: 8345/19** – Proyecto de Ordenanza, autorizando al Sr. Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio, a suscribir un contrato de locación de obra con “Sap Neffen S.A” – Expte. Nº 4092-19967/19. Lee **LEGISLACION.**

**T.D. Nº: 8347/19** – Proyecto de Ordenanza, autorizando al Sr. Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio, a suscribir un contrato de locación de obra con la Asociación de Anestesiología del Norte de la Provincia de Buenos Aires – Expte. Nº 4092-20033/19. Lee **LEGISLACION.**

#### **LEGISLACION**

**T.D. Nº: 8345/19** – Proyecto de Ordenanza, autorizando al Sr. Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio, a suscribir un contrato de locación de obra con “Sap Neffen S.A” – Expte. Nº 4092-19967/19.

**Concejal Gaeto:** da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación el despacho.

Aprobada por unanimidad la **ORDENANZA Nº: 5941/19.-**

### **ORDENANZA Nº: 5941/19.-**

Ramallo, 16 de mayo de 2019

#### **VISTO:**

El "Contrato de Locación de Obra", a celebrarse entre el Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio" y "SAP NEFFEN S.A."; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tiene como objeto realizar actividades de análisis de muestras patológicas de pacientes en dicho Nosocomio;

Que se hace necesario dictar el pertinente instrumento legal;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital ----- Municipal "José María Gomendio", Dr. Rubén Horacio MILLÁN – D.N.I. Nº 11.445.194, a celebrar un "Contrato de Locación de Obra" con "**SAP NEFFEN S.A.**", obrante a fs. 10/11. del Expediente Nº 4092-19967/19.-----

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2019.**-----

**ANEXO I – Ord. 5941/19**

**CONTRATO DE LOCACION DE OBRA. (Art. 148º L.O.M.)**

-----En la ciudad de Ramallo, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los 13 días del mes de marzo de 2019, entre el Ente Descentralizado Municipal "Hospital José María Gomendio", (C.U.I.T nº 30-66703604-2) con domicilio en calle Gomendio Nº 1374, de Ramallo, representado por el Sr. Director Ejecutivo del Hospital "José María Gomendio", **Dr. MILLAN RUBEN HORACIO, D.N.I. Nº 11.445.194**, por una parte y por la otra **SAP NEFFEN S.A., C.U.I.T. Nº 33-71628748-9**, domicilio legal en Av. de Mayo Nº 1115 de la localidad de Pergamino, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Art. 148º L.O.M.), sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:

**PRIMERO:** **SAP NEFFEN S.A.**, realizará actividades de análisis de muestras Patológicas de pacientes de esta institución, según cronograma e indicaciones específicas y conforme a las necesidades del servicio. Los estudios se realizarán en el Servicio de Anatomía Patológica sito en Av. de Mayo Nº 1115 de la localidad de Pergamino, a donde se remitirán las muestras respectivas.

Los resultados de los análisis respectivos se remitirán al Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" en el plazo de 10 (DIEZ) días de recibida. Todos los gastos derivados de la realización de los estudios respectivos son a cargo exclusivo de SAP NEFFEN S.A., abarcando los mismos: materiales reactivos, insumos específicos, descartables, etc., siendo estos gastos enunciados a título ejemplificativo, no corriendo a cargo de la institución ningún gasto relativo a la concreción de los estudios.-----

**SEGUNDO:** Este contrato rige a partir del día 13 de marzo de 2019 y hasta el día 30 de junio de 2019, ambos inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia **SAP NEFFEN S.A.** queda expresa y debidamente notificado de la fecha de finalización de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.-----

**TERCERO:** La retribución que por todo concepto recibirá **SAP NEFFEN S.A.**, resultará de los siguientes valores:

a) Estudio Biopsico/quirur./citol.etc, (COD. 150201), la suma de **PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE C/13/100 (\$ 1149,13)**;

b) Estudio Inmediato (COD. 150104), la suma de **PESOS TRES MIL TREINTA C/83/100 (\$ 3.030,83)**;

c) Citología de Rastreo Pap (COD. 150106), la suma de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO C/33/100 (\$ 374,33)**;

d) Autopsia de neonato (COD. 150108), la suma de **PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON C/62/100 (\$ 4.797,62);**

e) Receptor Estrógeno y Progesterona por IHQ (COD. 150206), la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO C/98/100 (\$ 6.591,98);**

f) Determinación antígeno por IHQ (COD. 150207), la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO C/98/100 (\$ 6.591,98).**

La liquidación total de los estudios realizados, detallando expresamente cada uno, se presentará ante la **OFICINA DE COMPRAS DEL ENTE DESCENTRALIZADO MUNICIPAL HOSPITAL JOSÉ MARÍA GOMENDIO** en forma mensual los días 20 (VEINTE) de cada mes, para su aprobación. **SAP NEFFEN S.A.** no percibirá Sueldo Anual Complementario (S.A.C.), vacaciones, ni gozará de otras retribuciones además de las expresadas. El precio establecido para la ejecución del presente contrato, será liquidado a través de la TESORERIA DEL ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL JOSÉ MARÍA GOMENDIO. SAP NEFFEN S.A. deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento que el precio de las prácticas se establece en los valores establecidos en el Artículo 3º, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes y tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por impuestos a los Ingresos Brutos, Ganancias, I.V.A. y/o por cualquier otro impuesto, tasa o servicio presente o futuro que grave la actividad. La erogación será considerada como gasto de CARÁCTER ESPECIAL, en los términos del ARTÍCULO 32º DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO.-----

**CUARTO:** Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: el presente contrato, el **DECRETO LEY Nº 6769/58 “LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES”** y las demás normas, circulares, ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipalidades competentes.-----

**QUINTO:** Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.-----

**SEXTO:** SAP NEFFEN S.A. deberá cumplir con todas las cargas que la legislación impone para el desempeño regular de su actividad (Colegiación Profesional, seguros de mala praxis, etc.) y/o las que exijan los organismos de control respectivos, como asimismo deberá acreditar fehacientemente su cumplimiento al comienzo de la relación contractual y cada vez que el Hospital lo requiera. El incumplimiento de esta carga por parte de la empresa producirá la inmediata resolución contractual haciendo responsable al mismo por los daños y perjuicios que ocasionare.-----

**SÉPTIMO:** El Hospital podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, cuando medien motivos de incumplimiento en los trabajos encomendados y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder el Hospital con indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.-----

**OCTAVO:** En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral de la empresa, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.-

**NOVENO:** La Empresa, deberá contratar y asumir a su cargo un seguro de accidentes personales, ante Compañía Aseguradora reconocida, siendo su omisión causal de rescisión del presente contrato. La Municipalidad y/o el Hospital “José María Gomendio” se reservan el derecho de requerir a la empresa contratada que se le constituya como beneficiario de dicha póliza. -----

**DÉCIMO:** Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modificables por comunicación fehaciente de las partes, y donde se reconocerán como válidas todas las modificaciones que emerjan de la presente relación laboral.-----

En prueba de conformidad y a un sólo efecto, se suscriben tres (3) de un mismo tenor en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

**T.D. Nº: 8347/19** – Proyecto de Ordenanza, autorizando al Sr. Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio, a suscribir un contrato de locación de obra con la Asociación de Anestesiología del Norte de la Provincia de Buenos Aires – Expte. Nº 4092-20033/19.

**Concejal Gaeto:** da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación el despacho.

Aprobada por unanimidad la **ORDENANZA Nº: 5942/19.-**

## **ORDENANZA Nº: 5942/19.-**

Ramallo, 16 de mayo de 2019

### **VISTO:**

El "Contrato de Locación de Obra", a suscribirse entre el Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio" y la "Asociación de Anestesiología del Norte de la Provincia de Buenos Aires (A.A.N.P.B.A.)"; y

### **CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario dictar el pertinente instrumento legal;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital ----- Municipal "José María Gomendio", representado por el **Dr. Rubén Horacio MILLÁN – D.N.I. Nº 11.445.194**, a suscribir un "Contrato de Locación de Obra" con la "Asociación de Anestesiología del Norte de la Provincia de Buenos Aires (A.A.N.P.B.A.)", representada por su Secretario General, el **Dr. Eduardo SEREN – D.N.I. Nº 25.676.373**, obrante a fs. 2/4 del Expediente Nº 4092-20033/19.-----

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2019.**-----

**ANEXO I – ORD. 5942/19**

### **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA (ART. L.O.M.)**

En la ciudad de Ramallo, partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los 2 días de mayo del año 2019, entre el ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL JOSÉ MARIA GOMENDIO DE RAMALLO, CUIT 30-66703604-2, con domicilio legal en calle Gomendio Nº 1374 de la localidad de Ramallo, representado en este acto por su Director Ejecutivo, Dr. Rubén Horacio MILLAN, DNI 11.445.194, en adelante denominada "EL HOSPITAL", por una parte; y por otra, la **ASOCIACIÓN DE ANESTESIOLOGIA DEL NORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (AANPBA)**, CUIT 30-66681036-4, con domicilio en calle Italia Nº 710 de la ciudad de Pergamino, representada en este acto por su Secretario General, el Dr. Eduardo SEREN, (conforme Acta de designación de Comisión Directiva de la AANPBA Nº 31), DNI 25.676.373, en adelante "**LA ASOCIACIÓN**", entidad que actúa exclusivamente por cuenta y orden de los médicos anesthesiólogos asociados que adhieren al presente Convenio, celebran el presente contrato de locación, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se detallan:

**ARTÍCULO 1º)** Las partes contratantes establecen que las prestaciones anestesiológicas serán brindadas dentro del ámbito del servicio asistencial del HOSPITAL Municipal José María Gomendio, con sede en calle Gomendio Nº 1374 de la ciudad de Ramallo, de la provincia de Buenos Aires, por aquellos médicos mencionados en el ANEXO I, con forma excluyente. Se acuerda que cada anesthesiólogo será responsable de la cobertura de su guardia debiendo en caso de ausencia injustificada notificar al coordinador del hospital tal situación con la correspondiente antelación, y conjuntamente obtener su reemplazo dentro del equipo de trabajo. **LA ASOCIACION**, en función del bien común inherente a sus finalidades, arbitrará los reemplazos ante ausencias, vacaciones y/o cualquier contingencia. Los profesionales mencionados en el ANEXO I declaran expresamente haber visitado y aprobado las instalaciones, y el equipamiento médico puesto a disposición por el Hospital y que las mismas resultan adecuadas para la prestación del servicio comprometido por ellos.-----

**ARTÍCULO 2º)** EL HOSPITAL abonará a **LA ASOCIACION** la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, por cada servicio de guardia de 24 horas de lunes a viernes; y la suma



de **PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 16.800.-)** por cada servicio de guardia de 24 horas los días sábados, domingos y feriados, conforme requerimiento de la Dirección del HOSPITAL, durante el plazo de los días 02 de mayo de 2019 y hasta el día 31 de octubre de 2019, inclusive. Y a partir del día 01 de noviembre de 2019 y hasta el día 30 de abril de 2020, inclusive, las sumas ascenderán a **PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 16.800.-)**, por cada servicio de guardia de 24 horas de lunes a viernes; y a **PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 18.800.-)** por cada servicio de guardia de 24 horas los días sábados, domingos y feriados, respectivamente. Conforme requerimiento de la Dirección del HOSPITAL. -----

**ARTÍCULO 3º)** Las prestaciones se liquidarán en forma mensual conforme planilla que se presentará para su conformidad ante la Administración del HOSPITAL. Los pagos de las prestaciones serán liquidados a través de la Tesorería del HOSPITAL. **LA ASOCIACION** deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento que el precio de las guardias no se establece arancelariamente sino por el monto total contratado exclusivamente, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por impuestos a los Ingresos Brutos, Ganancias, IVA y/o cualquier otro impuesto, tasa o servicio presente o futuro que grave la actividad. La erogación será considerada como gasto de CARÁCTER ESPECIAL, en los términos del ARTÍCULO 32º DE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO. -----

**ARTÍCULO 4º) APLICACIÓN SUPLETORIA:** Será de aplicación en todos los casos la LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES DECRETO LEY 6769/58, y las demás Normas, Resoluciones, Ordenanzas e Instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. -----

**ARTÍCULO 5º)** Las prestaciones anestesiológicas realizadas durante el transcurso de cada mes, serán abonadas por **EL HOSPITAL** a **LA ASOCIACION**, en carácter de mandataria, durante los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente de presentada la Factura correspondiente, vencido dicho plazo, **EL HOSPITAL** quedará automáticamente constituido en mora sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. **EL HOSPITAL** queda en este acto fehacientemente notificado que sin perjuicio del devengamiento de los accesorios en caso de que la mora se prolongare más de 10 días a partir del día 11, el prestador limitará su cometido a la atención de prestaciones que no admitan postergación (urgencias y tratamientos, diagnósticos y/o oncológicos). De persistir esa situación 20 días más, queda dispensado de brindar ya servicio de ningún tipo. -----

**ARTÍCULO 6º)** El presente contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses computados a partir de su fecha de suscripción. Las partes podrán rescindir el presente convenio en forma unilateral sin invocación de causa ni obligación indemnizatoria comunicando la decisión con una antelación no menor de 30 (treinta) días corridos. -----

**ARTÍCULO 7º)** Las partes manifiestan su voluntad expresa e inequívoca, de apartarse de cualquier connotación que pudiera permitir encuadrar el presente convenio en el marco regulatorio de la ley de contrato de trabajo. Dada la índole de las obligaciones que se establecen entre las partes y siendo una relación de prestaciones independiente y no subordinadas, no se liquidarán sueldo anual complementario (SAC), subsidios familiares, ni demás beneficios previstos por las normas que rigen la relación de empleo, quedando eximido EL HOSPITAL de dichas obligaciones. -----

**ARTÍCULO 8º)** Los profesionales adheridos al contrato (**ANEXO I**) deberán mantener contratado un seguro que ampare su responsabilidad civil en concepto de mala praxis médica y acreditar en la dirección administrativa del HOSPITAL, en forma previa a la liquidación de sus honorarios, la vigencia de esa póliza y la constancia del cumplimiento de sus aportes previsionales, y seguro de accidentes personales, como así mismo toda carga correspondiente a la Colegiación que la Dirección del HOSPITAL exigiera. -----

**ARTÍCULO 9º)** Jurisdicción: Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier razón pudiera corresponderle. -----

En prueba de consentimiento, firman los otorgantes del acto dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente. En la ciudad de Ramallo a los 2 días del mes de mayo de 2019. -----

## **ANEXO I**

### **Listado de Profesionales**

Se deja constancia que los profesionales médicos anesthesiólogos listados en el presente ANEXO son socios activos de la Asociación de Anestesiología del Norte de la provincia de Buenos Aires, entidad que, por su Estatuto social, gestiona por cuenta y orden de sus asociados el cobro de las prestaciones realizadas en el ejercicio de su especialidad, contratando en su nombre en carácter de mandataria. Que consecuentemente todos y cada uno ellos confieren en este acto facultades a la referida entidad para que suscriba el acuerdo con el Hospital José María Gomendio y aceptan todas y cada una de las cláusulas allí estipuladas, haciendo saber que se comprometen a su cumplimiento aceptando las condiciones allí estipulados y autorizando a la Asociación al ejercicio de la representación que en el convenio se invoca.

LOCALIDAD	APELLIDO Y NOMBRE	MATRICULA
PERGAMINO	BRUE BUCCI, ESTEFANIA	94952
	CERUTTI, DANIELA LAURA	64437
	DELLA ROSA, MARISEL	62821
	FERNANDEZ SARIC, JUAN CARLOS	92139
	GARASA, RICARDO	61688
	GARCIA, OSCAR ALBERTO	64581
	GONZALEZ, IGNACIO	56471
	LUKESTIK, LUIS	61902
	MACHAIN, ROBERTO MARCELO	64057
	MOLINA DEL CASTILLO, DANTE	62750
	NAVAS JIMENEZ, VANESA	64305
	SERRA, IGNACIO GABRIEL	63547
	VIGNOLA, FABIO	93170
SAN NICOLAS	ALAIMO, DANIEL	62515
	CASELLA, FEDERICO RAFAEL	94937
	CORTI, MARIA VICTORIA	63034
	CONDORI LUQUE, SERGIO	35310
	CHITARRONI, SEBASTIAN	117040
	DIAZ, CLAUDIA	62145
	DIAZ, NATALIA	63663
	GONZALEZ, MANUEL	61643
	GORRASSI, JOSE MARIA	11996
	NUÑEZ, AMALIA	62496
	SAVOY, NICOLAS	63641
	TORRELLAS, BARBARA GRETTEL	63980
	ZAMBRANA, ANDRES ENRIQUE	63640
ARRECIFES	D'ALONZO, FABIAN MARCELO	110002
ARRECIFES - CHACABUCO	VALLE, CECILIA	19697
CARMEN DE ARECO	CRISCUOLI, MARGARITA	29919
SALTO	COZZO, CARLOS ALBERTO	13195
	ROTEA, PAULA	63897
	ZERBARINI, GABRIEL ENRIQUE	110881
ROJAS	BARALE, IVANA	62257
	BELAY, HUGO	61648
COLON	LOPEZ, WILSON ISABELIANO	64006
	PILOTTI, MARIO	62015

SAN ANTONIO DE ARECO	JOUSSE, DAIANA GISELE	64159
	PELLEGRINI, EDUARDO NEDO	52353
	FOLCINI, MATIAS EUGENIO	334280
CAPITAN SARMIENTO	PETRATTI, ELVIO JOSE	60752
BARADERO	CRIVELLI, ENZO LEONARDO	116413
	FRANCISQUELO, OSVALDO	61905
	SIEGENTHALER, CARLOS ARIEL	116.708
SAN PEDRO	BENOZZI, MATIAS MIGUEL	26273
	DUFFARD, GABRIEL IGNACIO	56460
	LUPO, JUAN IGNACIO	231138
	ORTIZ BARRETO, VERONA REGINA	451980
	SEREN, EDUARDO	228673
SAN ANDRES DE GILES	BENITEZ, PATRICIA	22160
	OLIVIERI ECHEGARAY, DANIEL	53637

**T.D. Nº: 8357/19** – Proyecto de Ordenanza, autorizando al DEM a suscribir un contrato de comodato de ocupación y uso entre la Municipalidad de Ramallo y la Sra. Nadia Jorgelina Santillán – Expte. Nº 4092-17155/17.

**Concejal Gaeto:** da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación el despacho.

Aprobada por unanimidad la **ORDENANZA Nº: 5943/19.-**

**ORDENANZA Nº: 5943/19.-**

Ramallo, 16 de mayo de 2019

**VISTO:**

El Contrato de “Comodato de Ocupación y Uso” a celebrarse entre la Municipalidad de Ramallo y la Sra. **Nadia Jorgelina SANTILLÁN**, obrante a fs. 40/vta. en el Expediente Nº 4092-17155/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mismo es el derecho de uso y goce de un predio emplazado en el denominado Complejo “Viva El Río”;

Que se hace necesario dictar el pertinente instrumento legal;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un “Contrato ----- de Comodato de Ocupación y Uso”, a celebrarse entre la Municipalidad de Ramallo, representada por el Intendente Municipal Dn. Mauro David POLETTI – D.N.I. Nº 23.607.992 y la Sra. Nadia Jorgelina SANTILLÁN – D.N.I. Nº 32.898.491, obrante a foja 40/vta. en el Expediente Nº 4092-17155/17.-----

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2019.-----**

## ANEXO I

### COMODATO DE OCUPACION Y USO (ORD. 5943/19).-

-----En la Ciudad de Ramallo a los ..... días del mes de ..... del año dos mil diecinueve, entre la MUNICIPALIDAD DE RAMALLO, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dn. **MAURO DAVID POLETTI, DNI Nº 23.607.992**, en adelante, denominada LA COMODANTE, por una parte con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo y por la otra la SRA. **NADIA JORGELINA SANTILLAN, DNI Nº 32.898.491** con domicilio en Santa Fe 649 de Ramallo, en adelante denominado **LA COMODATARIA**, se conviene celebrar el **presente comodato sujeto a las siguientes cláusulas:**

**PRIMERA)** "EL COMODANTE" cede en comodato gratuito a **LA COMODATARIA** el derecho de uso y goce de un predio emplazado en el denominado "**COMPLEJO VIVA EL RIO**", identificado como "4a", en el croquis obrante a fs. 23 que como Anexo 1 forma parte integrante del presente instrumento cuya designación catastral resulta provisional y al solo efecto de individualizar el lugar cedido que forma parte del expediente administrativo Nº 4092-17.155/17 caratulado "**NADIA JORGELINA SANTILLAN, SOLICITA CONCESION DEL KIOSCO QUE SE ENCUENTRA EN LA PLAZOLETA DEL SECTOR DE PLAYAS CONTIGUO AL PUESTO "LAS MACETAS"**". El plazo del presente es de CINCO (5) años contados a partir de la firma de este convenio. Este contrato estará sujeto a lo establecido en la "Ley Orgánica de las Municipalidades", a las Leyes, Ordenanzas, Decretos, Resoluciones y reglamentaciones administrativas vigentes, y la Ordenanza Nº 5943/19, que al respecto dictó el Municipio de Ramallo en el ejercicio de sus propias facultades y poder que le otorgan las leyes y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires. En forma supletoria regirán también las disposiciones del derecho común.-----

**SEGUNDA)** **LA COMODATARIA** recibe el inmueble referido en el estado en que se encuentra y declara en este acto conocer y se compromete formalmente a dar en el mismo un servicio de Kiosco, siendo éste único sustento económico familiar. Se establece que deberá entregar el inmueble ante la sola solicitud fehaciente de **LA COMODANTE**, incluso antes de vencido el plazo establecido en la cláusula segunda, bajo pena de responder por los daños y perjuicios que la mora en la restitución ocasione. En este caso, la mora se producirá en forma automática por el sólo vencimiento del plazo previsto para la entrega, que deberá ser de treinta días contados a partir de la notificación antedicha.----

**TERCERA)** Toda mejora que "**LA COMODATARIA**" pretenda introducir en el predio dado en préstamo deberá contar con la correspondiente autorización de **LA COMODANTE**, a través de la Secretaría Municipal de Desarrollo Local. Toda mejora y/o construcción que se realice quedará en exclusivo beneficio del inmueble, sin que ello dé lugar a la indemnización y/o compensación alguna a favor de **LA COMODATARIA**. Es obligación de **LA COMODATARIA** mantener el predio en perfecto estado de uso y conservación.-----

**CUARTA)** **LA COMODANTE** se encuentra facultada para pedir la devolución del inmueble otorgado en préstamo cuando lo considere necesario. En tal caso, deberá notificar fehacientemente tal decisión a **LA COMODATARIA**, acordándole un plazo de treinta (30) días para su restitución.-----

**QUINTA)** **LA COMODATARIA** asume la responsabilidad por cualquier daño que ocasione a **LA COMODANTE** o a terceros o cosas, liberando a **LA COMODANTE**, de tal responsabilidad y obligándose a mantenerlo indemne de cualquier erogación que éste tuviera que realizar por cualquier motivo derivado del derecho que por este acto se transmite. En tal sentido, **LA COMODATARIA** se obliga a contratar un seguro por responsabilidad civil que cubra la actividad que desarrolle, asimismo a proveer la seguridad del predio, como también poseer obligatoria cobertura asegurativa para los empleados que contrate bajo su exclusiva responsabilidad y relación laboral para el ejercicio del emprendimiento, quienes además deberán estar debidamente inscriptos y con todas las obligaciones legales cubiertas, deslindando **LA COMODANTE** de toda responsabilidad laboral, civil, penal o administrativa respecto de las personas contratadas con quien no posee vinculación legal de ninguna índole. **LA COMODANTE** podrá en cualquier momento verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por **LA COMODATARIA**, siendo su incumplimiento causal de rescisión del presente contrato, sin darle derecho a este último a reclamar indemnizaciones de ninguna índole.-----

**SEXTA)** Toda la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones expresamente asumidas por **LA COMODATARIA** y las que correspondan por ser propias

e ineludibles de la actividad que desarrolle, deberán ser presentadas a **LA COMODANTE**, quien agregará copia de las mismas al expediente administrativo.-----

**SÉPTIMA)** En todo lo que no está expresamente contemplado por el presente contrato, las conductas de las partes se regirán por las disposiciones Municipales, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones y/o Ley orgánica de las Municipalidades. Las Partes se someten a los Tribunales Ordinarios de San Nicolás con competencia en la materia, pudiendo optar la Municipalidad por el Juzgado de Paz Letrado de Ramallo en los asuntos de su competencia.-----

----- En prueba de conformidad y a un solo efecto se suscriben DOS ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha del encabezamiento.-----

**T.D. Nº: 8375/19** – Comisión de Salud – Proyecto de Ordenanza, refrendando el Decreto Nº 362/19, designando al Dr. Juan Manuel Despósito en el cargo de Director Ejecutivo Interino del Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio.

**Concejal Ramírez:** da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación el despacho.

Aprobada por unanimidad la **ORDENANZA Nº: 5944/19.-**

**ORDENANZA Nº: 5944/19.-**

Ramallo, 16 de mayo de 2019

### **VISTO:**

El *Decreto Municipal N° 362/19*, de fecha 13 de mayo de 2019, mediante el cual se designa al Dr. Juan Manuel **DESPÓSITO – D.N.I. Nº 14.947.839, M.P. Nº 62.590 – Legajo Nº 2465**, en el cargo de Director Ejecutivo Interino del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, funciones que habrá de asumir con sus obligaciones y derechos a partir del día 20 de mayo de 2019 al día 26 de mayo de 2019 inclusive; y

### **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Ratifícase en todos sus términos el **Decreto Nº 362/19** sancionado por ----- el Departamento Ejecutivo Municipal, el pasado 13 de mayo de 2019; *Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.*-----

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2019.**-----

**Concejal Ricciardelli:** es para solicitar que por nota se que se nos envíe el expediente 4092-18476/18 que ya hemos solicitado con anterioridad sobre laboratorios Ramallo.

Se pasa a la votación de la moción.

Aprobado por unanimidad.

Sin más temas que tratar y siendo las 22:59 hs. el Sr. Presidente da por finalizada la sesión en el día de la fecha.-----

**Firman:** Sergio Costoya, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo y Leonel Ezequiel Amaya, Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.---

LEONEL EZEQUIEL AMAYA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE